

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



Informe sobre el análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024

Septiembre, 2024

Informe sobre el análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección 2023) y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta 2023 y 2024)

Contenido

Presentación.....	4
1. Objetivos.....	5
2. Actividades previas a la revisión y análisis detallado del sufragio nulo	6
3. Determinación y análisis de la muestra	9
3.1 Determinación de la muestra	9
3.2 Consideraciones sobre la selección de la muestra	10
3.3 Datos relevantes identificados en la muestra	23
3.3.1 Marco Geográfico de Participación Ciudadana.....	23
3.3.2 Unidades Territoriales con menos del 20% y con 20% o más de sufragios nulos	24
3.3.3 Mecanismos y ejercicios electivos por UT	24
3.3.4 UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Demarcación Territorial .	26
3.3.5 UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Distrito Electoral.....	28
3.3.6 Ejercicios electivos con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Mecanismo.....	32
3.3.6.1 Por Demarcación Territorial.....	32
3.3.6.2 Por Distrito Electoral	33
3.3.6.3 Demarcaciones y distritos electorales con mayor número de ejercicios con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos	34
4. Revisión, clasificación y digitalización del sufragio nulo	36
4.1 Actividades preparatorias.....	36
4.2 Desarrollo de la revisión y clasificación.....	37
4.3 Digitalización de boletas nulas de los tres mecanismos de participación ciudadana.....	39
4.4 Mecanismos de seguimiento y control	39

5.	Datos generales sobre el sufragio nulo en la Elección 2023 y en la Consulta 2023 y 2024.....	40
5.1	Sufragio nulo en los tres Mecanismos.....	40
5.2	Distribución del sufragio nulo por Demarcación Territorial.....	43
5.3	Distribución del sufragio nulo por Distrito Electoral.....	46
5.4	UT con mayor cantidad y porcentaje de sufragios nulos (selección).....	51
5.5	Comparativo entre el sufragio nulo de las elecciones constitucionales 2018, 2021 y 2024 y el de los tres Mecanismos	54
6.	Análisis de los resultados de la clasificación de la muestra.....	56
6.1	Voto nulo por Demarcación Territorial.....	56
6.2	Voto nulo por Distrito Electoral.....	58
6.3	Intencionalidad del sufragio nulo en los Mecanismos	61
6.4	Hallazgos sobre las boletas y papeletas utilizadas en Mecanismos	65
6.4.1	Incremento del sufragio nulo coincidente con el incremento de recuadros en la papeleta o boleta de opinión	65
6.4.2	Diferencias en las instrucciones para la emisión del sufragio.....	77
6.4.3	Referencias normativas sobre boletas y papeletas	81
7.	Selección de expresiones de sufragios nulos	94
8.	Puesta a disposición de la muestra de boletas nulas para su destrucción	100
9.	Conclusiones	101
9.1	Muestra (UT con el 20% o más de votos nulos).....	101
9.2	Sufragio nulo con base en SICOVICC y SIVACC	102
9.3	Análisis de resultados de la clasificación de la muestra.....	104
10.	Sugerencia de líneas de acción.....	108
	Anexo 1	110
	Anexo 2	113

Presentación

El artículo 62, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**) señala como una de las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**COEG**):

*“... proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y **garantizar un mejor ejercicio del sufragio...**”.*

Énfasis añadido

En 2018 y 2021 la COEG sometió a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**), la realización por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**Dirección Ejecutiva**) de estudios sobre el voto nulo en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021; así como de un análisis comparado de los resultados obtenidos en ambos ejercicios.

El 8 de diciembre de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022 de la COEG, la Dirección Ejecutiva presentó el *Informe de la instrumentación del análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021* y adoptó el compromiso de, en su momento, profundizar en las sugerencias del informe, identificar áreas de oportunidad, determinar la utilidad práctica del estudio y crear mecanismos que garantizaran un mejor ejercicio del sufragio, a partir de la visión, reflexión y recomendaciones de quienes integran la Comisión.

El 21 de septiembre de 2023, en la Novena Sesión Ordinaria, **por primera vez**, la Dirección Ejecutiva comunicó su previsión de:

*“**Iniciar trabajos de revisión y análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de las opiniones nulas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, para prever la implementación de acciones de mejora en próximos mecanismos de participación ciudadana.**”.*

Énfasis añadido

En cumplimiento a lo anterior, en el Programa Operativo Anual 2024, aprobado el 31 de octubre de 2023 por el Consejo General del Instituto Electoral, y cuyos ajustes se aprobaron el 15 de enero de 2024 también por dicho órgano, la Dirección Ejecutiva contempló la **Acción “Dar seguimiento a la instrumentación del Mecanismo de Promoción para un Mejor Ejercicio del Sufragio”** en la Actividad Institucional “Documentos técnicos, normativos y tecnológicos propuestos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana”.

Así, el presente informe da cuenta de los resultados obtenidos de la revisión y análisis detallado del voto nulo y de la opinión nula emitida en los mecanismos de participación ciudadana organizados por el Instituto Electoral en 2023; así como de las sugerencias de líneas de acción para mejorar el ejercicio del sufragio efectivo en próximos ejercicios similares.

1. Objetivos

General

Presentar las actividades desarrolladas, así como los resultados de la revisión, clasificación, digitalización y análisis de la muestra seleccionada de votos nulos y de opiniones nulas de la Elección 2023 y de la Consulta 2023 y 2024.

Específicos

- Describir las actividades realizadas para la revisión, clasificación, digitalización y análisis de la muestra seleccionada.
- Explicar las acciones y consideraciones llevadas a cabo para determinar la muestra y exponer datos relevantes de ella de forma previa al análisis.
- Mostrar datos de contexto del sufragio nulo obtenidos del Sistema de Cómputos de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (**SICOVICC**) y del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a 2023 y 2024 (**SIVACC**),
- Presentar el comportamiento del voto nulo y de la opinión nula por Demarcación Distrital y por Distrito Electoral, la intencionalidad, hallazgos, ejemplos de expresiones de nulidad, y sugerencias de líneas de acción.

2. Actividades previas a la revisión y análisis detallado del sufragio nulo

Del **22 de septiembre de 2023 al 25 de enero de 2024**, la Dirección Ejecutiva, en previsión a los trabajos de revisión y análisis detallado de los votos nulos en la Elección 2023 y de las opiniones nulas en la Consulta 2023 y 2024, llevó a cabo las acciones siguientes:

- a) Del **25 al 28 de septiembre** se efectuó el análisis del seguimiento de acuerdos informado en la Novena Sesión Ordinaria de la COEG, transmitida por YouTube,¹
- b) Del **26 al 28 de septiembre** se realizó la lectura del acta respectiva, así como los términos en los que se asentaron los acuerdos,
- c) El **3 y 4 de octubre** se revisó la integración de las bases de datos de los sistemas SICOVICC y SIVACC (a partir de las cuales se elaboraron las estadísticas de los referidos mecanismos de participación ciudadana). Asimismo, se determinó la forma de obtener la muestra de sufragios nulos, previa revisión y análisis de los insumos de información disponibles en la Dirección Ejecutiva,
- d) Del **4 al 13 de octubre** se realizó un ejercicio preliminar para determinar la muestra a utilizar en el presente estudio y se obtuvo el documento *“Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un informe de voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024” (Listado de UT seleccionadas)*,

¹ En el Punto 2 del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de la COEG, la Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz, Titular de la Dirección Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Comisión, señaló que, de acuerdo con los compromisos derivados de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, en el marco de la presentación del *Informe de la instrumentación del análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021*, se solicitó profundizar en las sugerencias realizadas e identificar áreas de oportunidad con la finalidad de crear mecanismos que garanticen un mejor ejercicio del sufragio. Al respecto, a partir del informe señalado y con la finalidad de dar una aplicación práctica de sus resultados, la Titular de la Dirección Ejecutiva indicó que esta área dirigirá sus actuaciones en dos sentidos:

Primero, se enviará para conocimiento el informe final a las Direcciones Ejecutivas de Participación y Capacitación, Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que, en su caso, el informe sea tomado en consideración para elaborar materiales de capacitación y difusión incluyendo mensajes sobre voto efectivo.

Segundo, iniciarán los trabajos de análisis detallado, respecto de las opiniones nulas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a partir de entre otras cosas, las hipótesis obtenidas en la revisión de los resultados de la Jornada Electiva y Consultiva celebradas en 2023, con la finalidad de prever la instrumentación de acciones institucionales en los siguientes procesos participativos.

- e) Del **16 al 24 de octubre** la Dirección Ejecutiva elaboró el anteproyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la jornada extraordinaria,*
- f) Del **25 de octubre al 27 de octubre** se elaboró la propuesta de documento *“Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos y opiniones nulas de la Elección de Comisiones Comunitarias 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024”,*
- g) Del **25 de octubre al 2 de noviembre** se elaboró la propuesta de *“Criterios para la destrucción de la documentación electiva y consultiva utilizada en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y en la jornada consultiva extraordinaria” (Criterios),*
- h) El **31 de octubre** se dio seguimiento a la sesión del Consejo General del Instituto Electoral en la cual, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-109-23, aprobó la destrucción [de la documentación utilizada y sobrante de la Elección 2023 y de la Consulta 2023 y 2024 y la jornada extraordinaria](#). En particular, en el considerando 31 de dicho Acuerdo se señaló lo siguiente:

*“De conformidad a lo establecido en los Criterios que forman parte del presente acuerdo, **las Direcciones Distritales**, previo al envío de la documentación al Almacén de Materiales Electorales, **deberán separar los votos y opiniones nulas para remitirlas a la Dirección de Organización Electoral para la elaboración de un informe sobre el voto nulo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.** Los documentos referidos serán incorporados al proceso de destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por lo que la Dirección de Organización deberá tomar las medidas necesarias para su resguardo”.*

Énfasis añadido

- i) El **3 de noviembre** se dio seguimiento a la remisión de la Circular No. 74 de la Secretaría Ejecutiva mediante la cual se remitieron a las 33 Direcciones Distritales, para su aplicación:
 - 1) Los Criterios,
 - 2) El mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos y opiniones nulas, y
 - 3) El Listado de UT seleccionadas.

- j) Del **6 de noviembre al 17 de diciembre** se proporcionó orientación y asesoría a personal de las Direcciones Distritales acerca de la aplicación de los documentos de la Circular No. 74, en la parte relativa a la extracción, resguardo y entrega de sobres con sufragios nulos,
- k) Del **15 de noviembre al 17 de diciembre** se recibieron los sobres con los sufragios nulos de las UT seleccionadas entregados por las Direcciones Distritales, se revisó que correspondieran a la muestra prevista, y se resguardaron en un espacio reservado de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales,
- l) Del **16 al 24 de enero** se habilitó el espacio de resguardo con anaqueles y se clasificaron, por Dirección Distrital, en orden progresivo, los sobres con los sufragios nulos, para facilitar el acceso a ellos,
- m) Del **22 al 25 de enero**, previo a la revisión y análisis de la información distrital, se elaboraron los formatos siguientes:
 - o “**Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023**. Clasificación de votos nulos conforme a la selección por Unidades Territoriales”,
 - o “**Consulta de Presupuesto Participativo 2023**. Clasificación de opiniones nulas conforme a la selección por Unidades Territoriales”, y
 - o “**Consulta de Presupuesto Participativo 2024**. Clasificación de opiniones nulas conforme a la selección por Unidades Territoriales”.
- n) El **23 de enero** se integró el Grupo de Trabajo Operativo, con 5 funcionarios, que llevaría a cabo la extracción de los sufragios nulos de los sobres respectivos, la verificación del número y su clasificación:
- o) El **24 de enero** se instaló el escáner de reconocimiento óptico de alta velocidad *Insight 30*, se calibró y se hicieron las pruebas de captura de imágenes, a efecto de que estuviera a punto para la digitalización de las boletas nulas, y
- p) El **24 y el 25 de enero** se definieron los indicadores (categorías de análisis) a utilizar en la clasificación de los sufragios nulos.

3. Determinación y análisis de la muestra

3.1 Determinación de la muestra

A continuación, se presentan los datos relacionados con la determinación de la muestra empleada para el presente estudio:

Tabla 1. Determinación de la muestra.

Tipo de muestreo:	Muestreo intencional o por conveniencia. ²						
Marco muestral	<p>La selección de UT con el 20% o más de votos nulos emitidos en la Elección 2023 y con el 20% o más de opiniones nulas emitidas en la Consulta 2023 y 2024.</p> <p>El 20% referido se obtuvo de una o más mesas receptoras de votación y opinión, según correspondió a cada UT.</p> <p>Así, el universo muestral se conformó por todas aquellas UT en las que se haya registrado, por mecanismo de participación ciudadana, el 20% o más de sufragios nulos.</p>						
Ámbito de análisis	<p>La muestra seleccionada permite obtener inferencias, al menos, en los dominios de análisis siguientes:</p> <p>16 demarcaciones territoriales</p> <p>33 distritos electorales uninominales locales</p> <p>550 UT</p>						
Tamaño de la muestra	<p>76,206 boletas, de las cuales 74,918 boletas anuladas fueron entregadas por las 33 Direcciones Distritales y que se distribuyen de la forma siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elección 2023</th> <th>Consulta 2023</th> <th>Consulta 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5,310</td> <td>28,878</td> <td>40,730</td> </tr> </tbody> </table>	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	5,310	28,878	40,730
Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024					
5,310	28,878	40,730					

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

² El **Muestreo intencional o por conveniencia** se realiza a partir del conocimiento o experiencia de la persona investigadora, conforme a lo establecido en “Tipos de muestreo”, documento de GCF Global (consultado en <https://edu.gcfglobal.org/es/estadistica-basica/tipos-de-muestreo/1/> el 6 de agosto de 2024). En el artículo “Muestra estadística” de la *Enciclopedia Concepto* (consultada en <https://concepto.de/muestra-estadistica/> el 6 de agosto de 2024), en el apartado de muestras estadísticas no probabilísticas, se relacionan, entre otras, las intencionales y por conveniencia. Respecto a las **muestras intencionales** se menciona a las que son escogidas de acuerdo con los criterios del investigador al tomarse en cuenta aquellas que producirán mejores resultados por ser más representativas. Por lo que toca a las **muestras por conveniencia**, se trata de las escogidas de entre lo que está “más a la mano”, esto es, limitadas a lo inmediato.

3.2 Consideraciones sobre la selección de la muestra

Del análisis de la información disponible de 21 mecanismos de participación ciudadana organizados por el Instituto Electoral en el período de 1999 a 2024, se identificó que los mayores porcentajes de sufragios nulos se presentaron en:

- ❖ La **Consulta de Presupuesto Participativo 2021**, el **22.32%**, y
- ❖ La **Consulta de Presupuesto Participativo 2024**, el **16.99%**, de la cual se reservaron las boletas de opinión anuladas para el presente estudio.

Es conveniente señalar que el promedio de esos dos porcentajes es **19.65%**, por lo que se determinó, de manera intencional, redondear ese porcentaje a **20%** y tomarlo como base de la muestra de votos nulos de la Elección 2023 y de la Consulta 2023 y 2024. De ahí se definió que la selección de UT fueran aquellas con el **20% o más de los sufragios nulos emitidos** en los tres mecanismos de participación ciudadana señalados.

Cabe mencionar que **todos los demás porcentajes de votos nulos** de otras elecciones o de opiniones nulas de otras consultas se encuentran **por debajo de esos porcentajes**.

En el caso de las **elecciones** los porcentajes oscilan **entre 4.45% y 7.74%**, mientras que para las **consultas** los porcentajes varían **entre 1.93% y 15.62%**.

Incluso, sólo como referencia, en la Elección de Comités Vecinales de 1999 el porcentaje de votos nulos fue de 10.50% y en el Plebiscito de 2022 el porcentaje fue de 0.84% (el más bajo registrado).

Por lo anterior, se consideró que realizar la selección de UT con el **20% o más de los sufragios nulos emitidos permitiría obtener datos representativos** y, sobre todo, **observar** por primera vez, por cada Mecanismo, el comportamiento del sufragio nulo en aquellos **ámbitos de votación y opinión con una mayor nulidad** como se señala a continuación:

Tabla 2. Comportamiento del sufragio nulo por mecanismo.

Votos nulos Elección 2023			Opiniones nulas Consulta 2023			Opiniones nulas Consulta 2024		
SICOVICC	Muestra	% que representa la muestra	SIVACC	Muestra	% que representa la muestra	SIVACC	Muestra	% que representa la muestra
32,715	5,310	16.23%	59,595	28,878	48.45%	71,748	40,730	56.76%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Es importante mencionar que, como se indicó anteriormente, el tamaño de la muestra fue de **76,206 boletas anuladas**, pero sólo se recibieron **74,918**, lo que significa una diferencia de **1,288 boletas anuladas**, el **1.69%** del total de la muestra.

Tabla 3. Tamaño de la muestra vs boletas recibidas.

Boletas anuladas	Mecanismos			Total
	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	
Solicitadas a las Direcciones Distritales	5,374	29,199	41,633	76,206
Recibidas	5,310	28,878	40,730	74,918
			Diferencia	1,288

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Asimismo, **esas 1,288** de las 76,206 boletas anuladas faltantes **no modifican la representatividad de la muestra**, ya que por Mecanismo se registra el porcentaje siguiente: **1.19%** para la **Elección 2023**, **1.09%** para la **Consulta 2023** y **2.16%** para la **Consulta 2024**:

Tabla 4. Comparativo del porcentaje, tamaño de la muestra vs boletas recibidas.

Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024		
Total de boletas anuladas	Boletas anuladas faltantes	% del total	Total de boletas anuladas	Boletas anuladas faltantes	% del total	Total de boletas anuladas	Boletas anuladas faltantes	% del total
5,374	64	1.19%	29,199	321	1.09%	41,633	903	2.16%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Esta diferencia de **1,288 boletas anuladas** se encuentra distribuida **por distrito electoral** de la forma siguiente:

Tabla 5. Distribución de la diferencia de boletas anuladas por distrito.

Distrito Electoral	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo						Total	
	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		Solicitadas	Recibidas
	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas		
1	109	109	718	706	1,300	1,280	2127	2,095
2	90	90	119	119	476	472	685	681
3	188	187	1,986	1,986	2,412	2,412	4,586	4,585
4	130	127	532	533	1,086	1,085	1,748	1,745
5	0	0	2,570	2,519	3,634	3,605	6,204	6,124
6	489	483	346	344	435	435	1,270	1,262
7	33	34	674	681	1,130	769	1,837	1,484
8	576	576	257	257	287	290	1,120	1,123
9	0	0	1,946	1,935	2,371	2,343	4,317	4,278
10	0	0	547	547	1,355	1,354	1,902	1,901
11	283	282	0	0	455	455	738	737
12	0	0	1,609	1,576	1,880	1,845	3,489	3,421
13	0	0	2,932	2,933	3,146	3,146	6,078	6,079
14	21	21	385	385	568	568	974	974
15	328	279	539	471	582	412	1,449	1,162
16	319	319	363	363	450	451	1,132	1,133
17	0	0	104	104	220	220	324	324
18	254	253	474	474	813	814	1,541	1,541
19	336	331	249	250	753	662	1,338	1,243
20	82	82	893	877	1,505	1,497	2,480	2,456
21	40	40	1,641	1,635	1,650	1,661	3,331	3,336
22	259	259	1,001	998	1,555	1,551	2,815	2,808
23	121	121	497	497	557	558	1,205	1,206
24	42	42	385	378	305	272	732	692
25	38	38	1,058	1,058	1,302	1,302	2,398	2,398
26	48	48	841	816	1,270	1,280	2,159	2,144

Distrito Electoral	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo						Total	
	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		Solicitadas	Recibidas
	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas		
27	0	0	1,491	1,489	1,762	1,759	3,253	3,248
28	126	126	676	676	1,022	1,020	1,824	1,822
29	317	318	797	700	1,175	1,049	2,289	2,067
30	867	867	495	495	1,383	1,383	2,745	2,745
31	20	20	744	742	873	859	1,637	1,621
32	258	258	852	852	1,310	1,310	2,420	2,420
33	0	0	1,478	1,482	2,581	2,581	4,059	5,063
Total:	5,374	5,310	29,199	28,878	41,633	40,730	76,206	74,918

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Derivado de la Tabla anterior, en **27 distritos** electorales se reportaron **diferencias** en la cantidad de boletas nulas de la muestra y en **6 distritos no hubo diferencias: 14, 17, 18, 25, 30 y 32**, con la precisión de que en el distrito 18 la diferencia resultó igual a cero (0) porque en la Elección 2023 faltó un voto nulo y en la Consulta 2024 se identificó una opinión nula adicional.

Asimismo, los distritos en los que se registró el mayor número de diferencia y que juntos representan, aproximadamente, dos terceras partes del total de boletas nulas faltantes, se indican a continuación:

Tabla 6. Distritos con mayores diferencias en boletas recibidas.

Distrito Electoral	Diferencia
07	-353
15	-287
29	-222
Total	-862 (66.92%)

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

A continuación, se podrá identificar **por distrito electoral el desglose de diferencias, así como el total**; en **sombreado gris los distritos sin diferencias** y en **sombreado verde los distritos con mayor diferencia**:

Tabla 7. Desglose de diferencia de boletas recibidas, por distrito.

Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo										
Dtto.	Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024			Total diferencia
	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	
1				718	706	-12	1,300	1,280	-20	-32
2							476	472	-4	-4
3	188	187	-1							-1
4	130	127	-3	532	533	+1	1,086	1,085	-1	-3
5				2,570	2,519	-51	3,634	3,605	-29	-80
6	489	483	-6	346	344	-2				-8
7	33	34	+1	674	681	+7	1,130	769	-361	-353
8							287	290	+3	+3
9				1,946	1,935	-11	2,371	2,343	-28	-39
10							1,355	1,354	-1	-1
11	283	282	-1							-1
12				1,609	1,576	-33	1,880	1,845	-35	-68
13				2,932	2,933	+1				+1
14										0
15	328	279	-49	539	471	-68	582	412	-170	-287
16							450	451	+1	+1
17										0
18	254	253	-1				813	814	+1	0

Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo

Dtto.	Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024			Total diferencia
	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	
19	336	331	-5	249	250	+1	753	662	-91	-95
20				893	877	-16	1,505	1,497	-8	-24
21				1,641	1,635	-6	1,650	1,661	+11	+5
22				1,001	998	-3	1,555	1,551	-4	-7
23							557	558	+1	+1
24				385	378	-7	305	272	-33	-40
25										0
26				841	816	-25	1,270	1,280	+10	-15
27				1,491	1,489	-2	1,762	1,759	-3	-5
28							1,022	1,020	-2	-2
29	317	318	+1	797	700	-97	1,175	1,049	-126	-222
30										0
31				744	742	-2	873	859	-14	-16
32										0
33				1,478	1,482	+4				+4
Ttl			-64			-321			-903	1,288

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Ahora, veamos como la diferencia de **1,288** boletas anuladas se encuentra distribuida por demarcación territorial:

Tabla 8. Distribución de la diferencia de boletas anuladas por demarcación territorial.

Demarcación Territorial	Dtto	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo						Total	
		Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		Solicitadas	Recibidas
		Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas		
Álvaro Obregón	18	172	172	474	474	778	779	5,551	5,549
	20	82	82	122	121	298	295		
	23	121	121	497	497	587	588		
	32	258	258	852	852	1310	1310		
Azcapotzalco	3	188	187	1986	1986	2412	2412	6,492	6,445
	5	0	0	718	680	1188	1180		
Benito Juárez	17	0	0	104	104	220	220	441	440
	18	82	81	0	0	35	35		
Coyoacán	26	48	48	841	816	1270	1280	4,904	4,889
	30	867	867	495	495	1383	1383		
Cuajimalpa de Morelos	20	0	0	771	756	1207	1202	1,978	1,958
Cuauhtémoc	9	0	0	1946	1935	2371	2343	7,806	7,699
	12	0	0	1609	1576	1880	1845		
Gustavo A. Madero	1	109	109	718	706	1300	1280	5,830	5,783
	2	90	90	119	119	476	472		
	4	130	127	532	533	1086	1085		
	6	489	483	346	344	435	435		
Iztacalco	11	281	280	0	0	228	228	1,958	1,670
	15	328	279	539	471	582	412		
Iztapalapa	21	40	40	1641	1635	1650	1661	15,881	15,594
	22	259	259	1001	998	1555	1551		
	24	42	42	385	378	305	272		

Demarcación Territorial	Dtto	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo						Total	
		Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		Solicitadas	Recibidas
		Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas	Solicitadas	Recibidas		
	27	0	0	1491	1489	1762	1759		
	28	126	126	676	676	1022	1020		
	29	317	318	797	700	1175	1049		
	31	20	20	744	742	873	859		
La Magdalena Contreras	33	0	0	1478	1482	2581	2581	4,059	4,063
Miguel Hidalgo	5	0	0	1852	1839	2446	2425	10,376	10,343
	13	0	0	2932	2933	3146	3146		
Milpa Alta	7	0	0	406	470	750	424	1,210	894
Tláhuac	7	33	34	214	211	380	345	1,747	1,713
	8	576	576	257	257	287	290		
Tlalpan	14	21	21	385	385	568	568	2,550	2,448
	16	319	319	363	363	450	451		
	19	307	302	0	0	137	39		
Venustiano Carranza	10	0	0	547	547	1355	1354	2,131	2,130
	11	2	2	0	0	227	227		
Xochimilco	19	29	29	249	250	616	623	3,292	3,300
	25	38	38	1058	1058	1302	1302		
		5,374	5,310	29,199	28,878	41,633	40,730	76,206	74,918

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Al analizar los datos, encontramos que en las **16 demarcaciones** hubo faltantes de boletas anuladas de la muestra.

Asimismo, las **demarcaciones** en los que se registró el **mayor número de diferencia** y que en conjunto representan **más de las dos terceras partes del total de boletas nulas faltantes**, se indican a continuación:

Tabla 9. Demarcaciones con mayores diferencias en boletas recibidas.

Demarcación Territorial	Diferencia
Milpa Alta	-316
Iztacalco	-288
Iztapalapa	-287
Total	-891 (69.17%)

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se puede observar, el **66.92%** de los distritos 07, 15 y 29 es muy cercano del **69.17%** registrado para las demarcaciones (**sólo 2.25% por debajo**), toda vez que en ellas se encuentran comprendidos los respectivos distritos:

Tabla 10. Coincidencia de demarcación y distrito, con diferencia de boletas recibidas.

Distrito electoral	Demarcación Territorial en la que se encuentra el distrito
07	Milpa Alta
15	Iztacalco
29	Iztapalapa

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la Tabla siguiente también se identifica **por demarcación el desglose de diferencias, así como el total**, y en **sombreado verde los distritos con mayor diferencia**:

Tabla 11. Desglose de diferencia de boletas recibidas, por demarcación territorial.

Demarcación Territorial	Dtto	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo									Total Diferencia
		Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024			
		Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	
Álvaro Obregón	18							778	779	1	
	20				122	121	-1	298	295	-3	-2
	23							587	588	1	

Demarcación Territorial	Dtto	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo									Total Diferencia
		Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024			
		Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	
	32									0	
Azcapotzalco	3	188	187	-1						0	-47
	5				718	680	-38	1188	1180	-8	
Benito Juárez	17									0	-1
	18	82	81	-1						0	
Coyoacán	26				841	816	-25	1270	1280	10	-15
	30									0	
Cuajimalpa de Morelos	20				771	756	-15	1207	1202	-5	-20
Cuauhtémoc	9				1946	1935	-11	2371	2343	-28	-107
	12				1609	1576	-33	1880	1845	-35	
Gustavo A. Madero	1				718	706	-12	1300	1280	-20	-47
	2							476	472	-4	
	4	130	127	-3	532	533	1	1086	1085	-1	
	6	489	483	-6	346	344	-2				
Iztacalco	11	281	280	-1							-288
	15	328	279	-49	539	471	-68	582	412	-170	
Iztapalapa	21				1641	1635	-6	1650	1661	11	-287
	22				1001	998	-3	1555	1551	-4	
	24				385	378	-7	305	272	-33	
	27				1491	1489	-2	1762	1759	-3	
	28							1022	1020	-2	
	29	317	318	1	797	700	-97	1175	1049	-126	
31				744	742	-2	873	859	-14		
La Magdalena Contreras	33				1478	1482	4				4
Miguel Hidalgo	5				1852	1839	-13	2446	2425	-21	-33
	13				2932	2933	1				
Milpa Alta	7				460	470	10	750	424	-326	-316
Tláhuac	7	33	34	1	214	211	-3	380	345	-35	-34
	8							287	290	3	
Tlalpan	14										-102
	16							450	451	1	

Demarcación Territorial	Dtto	Boletas anuladas solicitadas y recibidas por Mecanismo									Total Diferencia
		Elección 2023			Consulta 2023			Consulta 2024			
		Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	Solicitadas	Recibidas	Diferencia	
	19	307	302	-5				137	39	-98	
Venustiano Carranza	10							1355	1354	-1	-1
	11										
Xochimilco	19				249	250	1	616	623	7	8
	25										
Total		5,374	5,310	-64	29,199	28,878	-321	41,633	40,730	-903	-1,288

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

De los casos anteriores, se identificaron las UT de la muestra que concentraron el mayor número de diferencia entre las boletas anuladas solicitadas y las recibidas:

Tabla 12. Desglose de diferencia de boletas recibidas, por unidad territorial.

Distrito Electoral	Mecanismo	Demarcación Territorial y UT	Diferencia	Observaciones
7	Consulta 2024	Milpa Alta Villa Milpa Alta (Pblo) 09-012	-326	De 750 opiniones nulas se recibieron 424, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 326. Cabe mencionar que esas 750 opiniones nulas fueron más que las 445 opiniones válidas que obtuvo el proyecto ganador.
	Elección 2023	Iztacalco Ramos Millán Bramadero II 06-062	-49	
15	Consulta 2023	Iztacalco Juventino Rosas I 06-054	-67	Los sufragios fueron emitidos en estas UT de Iztaacalco a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), por lo que no se tienen boletas o papeletas impresas con marcas de nulidad.
	Consulta 2024	Iztacalco Granjas México II 06-051	-100	

Distrito Electoral	Mecanismo	Demarcación Territorial y UT	Diferencia	Observaciones
		Iztacalco Juventino Rosas I 06-054	-70	
	Consulta 2023	Iztapalapa Barrancas de Guadalupe 07-013	-30	De 38 opiniones nulas se recibieron 8, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 30.
29		Iztapalapa Las Peñas I 07-118	-59	De 105 opiniones nulas se recibieron 46, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 59.
	Consulta 2024	Iztapalapa Las Peñas I 07-118	-71	De 128 opiniones nulas se recibieron 57, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 71.
		Iztapalapa Paraje Zacatepec 07-155	-36	De 70 opiniones nulas se recibieron 34, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 36.
19	Consulta 2024	Tlalpan Arenal Guadalupe Tlalpan 12-008	-76	De 93 opiniones nulas se recibieron 17, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 76. Esas 93 opiniones nulas también fueron más que las 75 opiniones válidas que obtuvo el proyecto ganador.
		Tlalpan La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar 12-077	-22	De 26 opiniones nulas se recibieron 4, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 22. En el mismo sentido que los dos casos anteriores, esas 26 opiniones nulas fueron más que las 17 opiniones válidas que obtuvo el proyecto ganador.

Distrito Electoral	Mecanismo	Demarcación Territorial y UT	Diferencia	Observaciones
5	Consulta 2023	Azcapotzalco Del Gas (Ampl) 02-016	-30	De 56 opiniones nulas se recibieron 26, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 30.
26	Consulta 2024	Coyoacán Pedregal de Sto. Domingo I 03-139	-51	De 244 opiniones nulas se recibieron 193, por lo que la Dirección Distrital respectiva no entregó 51.
		Coyoacán Pedregal de Santa Úrsula IV 03-138	+62	De 233 opiniones nulas se recibieron 295, por lo que, en este caso, la Dirección Distrital respectiva entregó 62 opiniones más de lo registrado.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

La diferencia de boletas anuladas hace notar, antes de la clasificación y análisis de los sufragios nulos, los aspectos siguientes:

- a) **Existen inconsistencias numéricas** entre la cantidad de votos nulos y de opiniones nulas que se registraron en los sistemas SICOVICC y SIVACC, respectivamente, y las boletas anuladas que se encontraron en los respectivos sobres dentro de los paquetes,
- b) En Mecanismos el **escrutinio y cómputo** en Mesa Receptora de Votación y Opinión (**Mesa**), el **llenado de actas** y la **integración de expedientes** no lo realiza ciudadanía que haya sido insaculada y capacitada, sino que lo realizan **personas Responsables** que son invitadas, capacitadas y designadas por las Direcciones Distritales conforme a la normativa emitida de entre quienes cuentan con experiencia en varios procesos electorales y/o Mecanismos, entre otras actividades electorales o afines,
- c) La **jornada única en los Mecanismos** tiene una **duración menor** y una **emisión de sufragios significativamente menor que la de los procesos electorales** para la renovación de cargos de elección popular. Al término de ella, durante el escrutinio y cómputo, llenado de actas e integración de expedientes, se cuenta con **mayor tiempo**, así como un **clima** en el que sólo las **personas Responsables con experiencia institucional clasifican los sufragios válidos o nulos** sin la presencia de representaciones de partidos políticos y, a veces, sin personas observadoras,

- d) Los **resultados** de las actas se **registraron** en los sistemas SICOVICC y SIVACC **por personal distrital** habilitado para ello y con el seguimiento y supervisión de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (**SPEN**),
- e) Aún en las circunstancias anteriores, antes del propio análisis de la muestra de sufragios nulos, se advierten **indicios que en alguna (s) parte (s) de la cadena procedimental y operativa, se incurrió en errores de contabilidad y registro de datos** que implicaron, en varios casos, que la evidencia física de boletas anuladas fuera menor a la asentada en actas y en sistemas, y en otros, mayor,
- f) En las tablas anteriores, se muestra la diferencia de boletas anuladas en el ámbito distrital y por demarcación; sin embargo, ésta se origina en el ámbito de las UT, por lo que si se hiciera un análisis exhaustivo se podrían identificar **diferencias por UT**,
- g) En la Tabla en las que se identifican las UT de la muestra que concentraron el mayor número de diferencia entre las boletas anuladas solicitadas y las recibidas, se confirman no sólo esas diferencias y la **falta de boletas anuladas o la existencia de un número mayor de ellas**, sino también 3 casos de 14 en los que el **sufragio nulo fue mayor a los votos válidos obtenidos por el proyecto ganador** y 4 casos de UT en las que la diferencia corresponde a sufragios anulados en la votación digital a través del Sistema Electrónico por Internet (**SEI**), y
- h) La diferencia entre boletas anuladas que se resguardaron físicamente y las asentadas numéricamente, permiten suponer que **el sufragio nulo emitido por la ciudadanía en las Mesas de estos Mecanismos**, de sí mismos elevados, **se ve incrementado por factores procedimentales y operativos**.

3.3 Datos relevantes identificados en la muestra

3.3.1 Marco Geográfico de Participación Ciudadana

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 contempla **1,837 Unidades Territoriales (UT)**.

En la Elección 2023 y en la Consulta 2023 y 2024 se consideraron **1,787 UT**, ya que **50** de ellas corresponden al mismo número de **pueblos originarios**³ que cuentan con representaciones propias y fueron convocados mediante una convocatoria específica a definir sus proyectos específicos en ejercicio de su autonomía y libre determinación.

³ El 5 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE 5 PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”: Iztacalco, Candelaria, Cuauhteppec, Magdalena Mixiuhca y Peñón de los Baños, los cuales no se clasifican como Pueblos Originarios para efectos del presente estudio.

3.3.2 Unidades Territoriales con menos del 20% y con 20% o más de sufragios nulos

Los votos nulos y las opiniones nulas se identificaron a través de una revisión independiente de las bases de datos en las que se registró el número de votos y los porcentajes de votación de la Elección 2023, así como el número de opiniones y porcentaje de opinión de la Consulta 2023 y 2024.

De esa forma, se identificaron un total de 1,237 UT con menos del 20% de sufragios nulos y **550 UT con un porcentaje igual o mayor al 20%**, lo cual representa el 69.22% y el 30.78%, respectivamente, del total de UT, conforme se muestra en la Tabla siguiente:

Tabla 13. Unidades territoriales con $\pm 20\%$ de sufragios nulos.

UT	Total	Porcentaje
Con menos del 20% de votos nulos	1,237	69.22%
Con 20% o más de votos nulos	550	30.78%
UT que participaron	1,787	100%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se puede observar, esas **550 UT** representan en conjunto casi una tercera parte del total de UT y, en ellas, se concentraron, los porcentajes mayores de sufragios nulos, por Mecanismo de Participación Ciudadana (**Mecanismo**), como se verá en el apartado siguiente.

3.3.3 Mecanismos y ejercicios electivos por UT

En cada una de las 1,787 UT se previó la realización de tres Mecanismos: la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024. Sin embargo, hubo casos en los que no se registraron candidaturas o proyectos, o en los que no existieron condiciones para la instalación de la Mesa Receptora de Votación y Opinión. En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta el número de UT en las que se efectuó, o no, cada Mecanismo:

Tabla 14. Unidades territoriales que tuvieron algún mecanismo.

Mecanismo de Participación Ciudadana	Número de UT en las que se efectuó	Número de UT en las que no se efectuó
Elección 2023	1,782	5
Consulta 2023	1,785	2
Consulta 2024	1,784	3

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

La muestra permitió identificar **550 UT** en las que, en cada una, **al menos un Mecanismo** de los tres, tuvo un porcentaje de **sufragios nulos igual o mayor al 20%** del total de votos u opiniones que se emitieron:

Tabla 15. UT y mecanismos con sufragio nulo, en la muestra.

UT con $\geq 20\%$ de votos nulos	En un mecanismo	En dos mecanismos	En tres mecanismos
550	311	234	5

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Lo anterior significa que en esas 550 UT se presentaron, en conjunto, un total de **794 ejercicios electivos** distribuidos de forma siguiente:

Tabla 16. Identificación de mecanismos con sufragio nulo vs UT.

		Ejercicios electivos		
		Fórmula	Cantidad	
UT con $\geq 20\%$ de votos nulos	En un Mecanismo	311	Número de UT x 1 ejercicio electivo	311
	En dos Mecanismos	234	Número de UT x 2 ejercicios electivos	468
	En tres Mecanismos	5	Número de UT x 3 ejercicios electivos	15
Total		550		794

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Lo anterior, para mayor claridad y precisión se expresa, por UT, Mecanismo, y ejercicios electivos acumulados, en la Tabla siguiente:

Tabla 17. Desglose de mecanismos con sufragio nulo vs UT.

Cantidad de UT	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Casos	Ejercicios acumulados
311	91			91	311
		57		57	

Cantidad de UT	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Casos	Ejercicios acumulados
			163	163	
	4	4		8	
234	12		12	24	468
		218	218	436	
5	5	5	5	15	15
550	112	284	398	794	794

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se muestra en la última fila de la Tabla anterior, los **794 ejercicios electivos** se desglosan, **por tipo de Mecanismo**, de la forma siguiente:

Tabla 18. Desglose de ejercicio por tipo de mecanismos con sufragio nulo.

Elección 2023	112
Consulta 2023	284
Consulta 2024	398
Total	794

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Finalmente, de los 794 ejercicios electivos con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos, **398 ejercicios, el 46.34%, casi la mitad, se presentaron en la Consulta 2024.**

3.3.4 UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Demarcación Territorial

Las 550 UT que tuvieron un porcentaje $\geq 20\%$ de votos nulos y de opiniones nulas, por Demarcación Territorial, se distribuyen de la forma siguiente:

Tabla 19. Distribución de UT con sufragio nulo, por demarcación.

Demarcación Territorial	UT con $\geq 20\%$ sufragios nulos	Porcentaje
Álvaro Obregón	68	12.36%
Azcapotzalco	53	9.64%

Benito Juárez	8	1.45%
Coyoacán	28	5.09%
Cuajimalpa de Morelos	11	2.00%
Cuauhtémoc	30	5.45%
Gustavo A. Madero	72	13.09%
Iztacalco	14	2.55%
Iztapalapa	99	18.00%
La Magdalena Contreras	30	5.45%
Miguel Hidalgo	46	8.36%
Milpa Alta	1	0.18%
Tláhuac	12	2.18%
Tlalpan	41	7.45%
Venustiano Carranza	14	2.55%
Xochimilco	23	4.18%
Total	550	100%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Las tres demarcaciones que cuentan, cada una, con el mayor número de UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos son, en orden progresivo de mayor a menor: **Iztapalapa** con **99 UT**, **Gustavo A. Madero** con **72 UT** y **Álvaro Obregón** con **68 UT**:

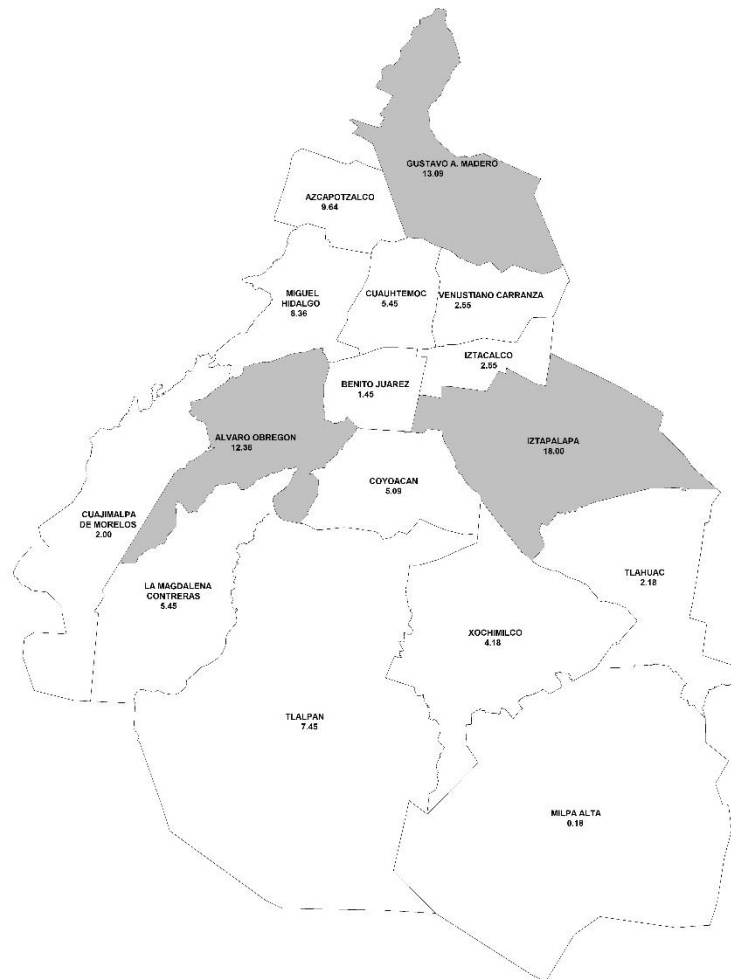
Tabla 20. Demarcaciones territoriales con mayor registro de sufragio nulo, en la muestra.

Demarcación Territorial	UT con $\geq 20\%$ sufragios nulos	Porcentaje
Iztapalapa	99	18.00%
Gustavo A. Madero	72	13.09%
Álvaro Obregón	68	12.36%
	239	43.45%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Asimismo, esas tres demarcaciones, en conjunto, representan **43.45% de los sufragios nulos de la muestra** materia de estudio.

Mapa 1. Demarcaciones territoriales con mayor registro de sufragio nulo, en la muestra.



3.3.5 UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Distrito Electoral

En el mismo sentido, las 550 UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos, se distribuyeron ahora por cada uno de los 33 distritos electorales Distritales, conforme a la Tabla que se muestra a continuación:

Tabla 21. Distribución de UT con sufragio nulo, por distrito.

Distrito Electoral	UT con $\geq 20\%$ sufragios nulos	Porcentaje
01	25	4.55%
02	9	1.64%
03	39	7.09%
04	20	3.64%
05	33	6.00%
06	18	3.27%
07	6	1.09%
08	7	1.27%
09	15	2.73%
10	12	2.18%
11	5	0.91%
12	15	2.73%
13	27	4.91%
14	11	2.00%
15	11	2.00%
16	19	3.45%
17	3	0.55%
18	19	3.45%
19	16	2.91%
20	21	3.82%
21	8	1.45%
22	17	3.09%

Distrito Electoral	UT con $\geq 20\%$ sufragios nulos	Porcentaje
23	12	2.18%
24	12	2.18%
25	18	3.27%
26	10	1.82%
27	16	2.91%
28	19	3.45%
29	15	2.73%
30	18	3.27%
31	12	2.18%
32	32	5.82%
33	30	5.45%
Total	550	100.00%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

A nivel desconcentrado, los tres distritos electorales que registran, cada uno, el mayor número de UT con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos, en orden progresivo de mayor a menor, son: el **03 (Azcapotzalco)** con **39 UT**, el **05 (Azcapotzalco)** con **33 UT** y el **32 (Coyoacán)** con **32 UT**:

Tabla 22. Distritos con mayor registro de sufragio nulo, en la muestra.

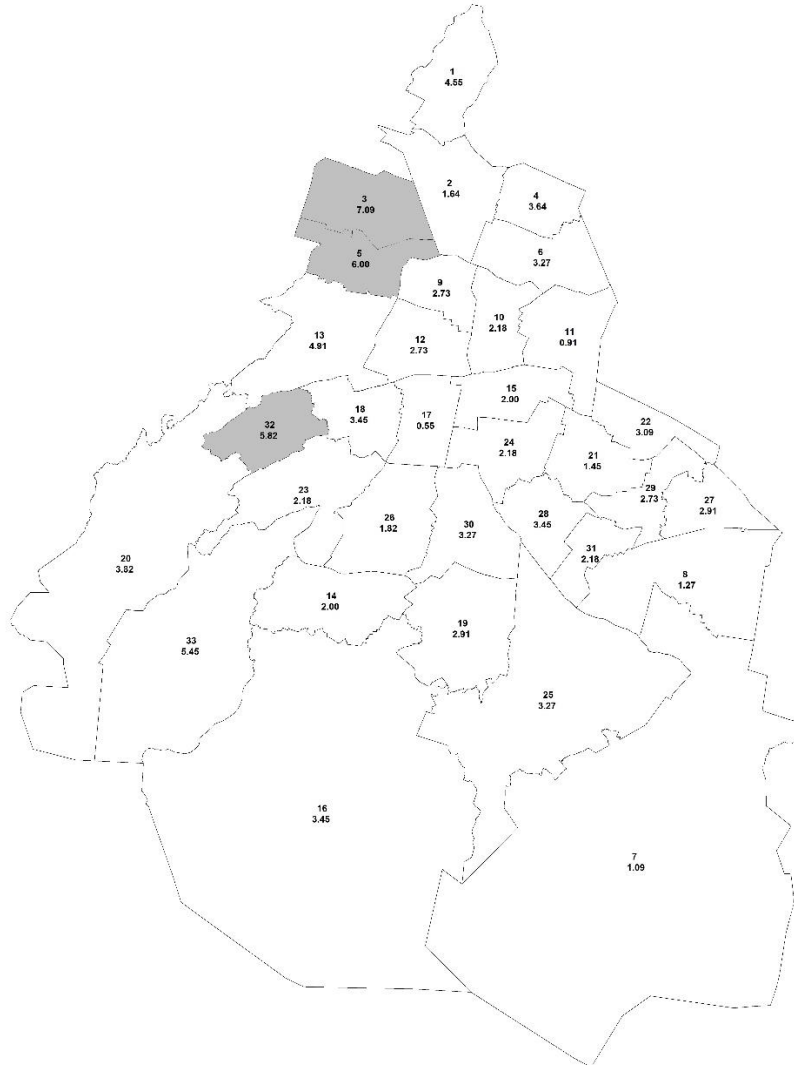
Distrito Electoral	UT con $\geq 20\%$ sufragios nulos	Porcentaje
03	39	7.09%
05	33	6.00%
32	32	5.82%
	104	18.90%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Estos tres distritos electorales, en conjunto, representan **18.90% de los sufragios nulos, casi una quinta parte de la muestra.**

Cabe mencionar que los **distritos 03 y 05** se encuentran comprendidos en el ámbito geoelectoral de **Azcapotzalco**, demarcación que fue la **cuarta con el mayor número de UT con un porcentaje $\geq 20\%$** de sufragios nulos.

Mapa 2. Distritos con mayor registro de sufragio nulo, en la muestra.



3.3.6 Ejercicios electivos con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos por Mecanismo

En los apartados **3.3.6.1** y **3.3.6.2**, respectivamente, se presentan dos Tablas, una con el número de ejercicios electivos distribuidos por Mecanismo en cada una de las 16 demarcaciones y otra similar por Dirección Distrital.

Asimismo, en el apartado **3.3.6.3** se resumen los tres casos a nivel demarcación y los tres a nivel distrital con el mayor número de ejercicios electivos que registraron un porcentaje igual o mayor al 20% de los sufragios nulos de la muestra.

3.3.6.1 Por Demarcación Territorial

Tabla 23. Distribución de ejercicios por mecanismo, con sufragio nulo, por demarcación.

Demarcación Territorial	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Ejercicios
Álvaro Obregón	27	30	41	98
Azcapotzalco	3	30	44	77
Benito Juárez	4	1	4	9
Coyoacán	10	8	20	38
Cuajimalpa de Morelos		4	9	13
Cuauhtémoc		25	27	52
Gustavo A. Madero	21	30	49	100
Iztacalco	7	6	5	18
Iztapalapa	11	61	76	148
La Magdalena Contreras		16	26	42
Miguel Hidalgo		35	41	76
Milpa Alta		1	1	2
Tláhuac	6	4	6	16
Tlalpan	19	13	21	53
Venustiano Carranza	1	6	12	19
Xochimilco	3	14	16	33
Total	112	284	398	794

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

3.3.6.2 Por Distrito Electoral

Tabla 24. Distribución de ejercicios por mecanismo, con sufragio nulo, por distrito.

Distrito Electoral	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Ejercicios
01	5	14	19	38
02	2	2	8	12
03	3	23	31	57
04	4	9	15	28
05		20	31	51
06	10	5	7	22
07	1	3	5	9
08	5	2	2	9
09		13	15	28
10		6	11	17
11	3		2	5
12		12	12	24
13		22	23	45
14	2	5	9	16
15	5	6	4	15
16	9	8	9	26
17		1	3	4
18	10	7	11	28
19	9	3	6	18
20	4	8	16	28
21	2	5	5	12
22	3	7	12	22
23	6	5	5	16
24	1	7	7	15
25	2	11	13	26

Distrito Electoral	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Ejercicios
26	1	4	9	14
27		14	14	28
28	3	11	15	29
29	1	9	13	23
30	9	4	11	24
31	1	8	10	19
32	11	14	19	44
33		16	26	42
Total	112	284	398	794

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

3.3.6.3 Demarcaciones y distritos electorales con mayor número de ejercicios con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos

En las dos Tablas que se indican enseguida, se destacan, en la primera, las tres demarcaciones territoriales con el mayor número de ejercicios electivos entre los tres Mecanismos; mientras que, en la segunda, los tres distritales electorales en el mismo supuesto:

a) Tres demarcaciones territoriales

Las tres demarcaciones que presentan, cada una, la mayor cantidad de ejercicios electivos con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos son, en orden progresivo de mayor a menor: **Iztapalapa** con **148 ejercicios**, **Gustavo A. Madero** con **100 ejercicios** y **Álvaro Obregón** con **98 ejercicios**:

Tabla 25. Demarcaciones con más ejercicios por mecanismo, con sufragio nulo.

Demarcación Territorial	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Ejercicios
Iztapalapa	11	61	76	148
Gustavo A. Madero	21	30	49	100
Álvaro Obregón	27	30	41	98
Total	59	121	166	346

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Estas tres demarcaciones, en conjunto, representan **346 de 794 ejercicios electivos**; es decir, el **43.57%** de los sufragios nulos de la muestra.

b) Tres distritos electorales

Los tres distritos electorales 03, 05 y 13 son los que reportan, cada uno, el mayor número de ejercicios electivos con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos, en orden progresivo de mayor a menor: la **03 (Azcapotzalco)** con **57 ejercicios**, la **05 (Azcapotzalco)** con **51 ejercicios** y la **13 (Miguel Hidalgo)** **45 ejercicios**:

Tabla 26. Distritos con más ejercicios por mecanismo, con sufragio nulo.

Distrito Electoral	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	Ejercicios
03	3	23	31	57
05		20	31	51
13		22	23	45
Total	3	65	85	153

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Estos tres distritos electorales, en conjunto, reúnen el **19.26%** de los ejercicios con un porcentaje $\geq 20\%$ de sufragios nulos, **casi una quinta parte de la muestra**.

4. Revisión, clasificación y digitalización del sufragio nulo

Del **25 de enero al 29 de mayo de 2024** se llevaron a cabo actividades relacionadas con la revisión, clasificación y digitalización de los votos nulos de la Elección 2023 y de las opiniones nulas de la Consulta 2023 y de la Consulta 2024, las cuales se indican a continuación:

4.1 Actividades preparatorias

- a) Definición de los clasificadores o indicadores, a partir de la experiencia del análisis comparado efectuado del voto nulo en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021, quedando de la forma siguiente:

Tabla 27. Indicadores de la votación nula para la Elección 2023

Indicadores de la votación nula para la Elección 2023	
01	Voto en blanco
02	Marca parcial
03	Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo)
04	Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico y/o electoral
05	Crítica hacia alguna autoridad y/o institución (Federal, Ciudad de México, Alcaldía, Unidad Territorial, Partidos Políticos)
06	Sugerencia, propuesta o expresión general
07	Leyenda de anulación
08	Boleta rota
09	Marcas en círculos de candidaturas
10	Marcas en círculos de candidaturas no registradas
11	Coacción
12	Votos válidos clasificados como nulos
13	Otras formas de marcar

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Tabla 28. Indicadores de la votación nula para la Consulta 2023 y 2024

Indicadores de la opinión nulas para la Consulta 2023 y la Consulta 2024

01	Opinión en blanco
02	Marca parcial
03	Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo)
04	Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico y/o electoral
05	Crítica hacia alguna autoridad y/o institución (Federal, Ciudad de México, Alcaldía, Unidad Territorial, Partidos Políticos)
06	Sugerencia, propuesta o expresión general
07	Leyenda de anulación
08	Boleta rota
09	Marcas en círculos de proyectos
10	Marcas en círculos de proyectos no registrados
11	Coacción
12	Opiniones válidas clasificadas como nulas
13	Otras formas de marcar

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

- b) Actualización de los formatos de clasificación conforme a las necesidades operativas, y
- c) Preparación de la logística y el espacio de trabajo para iniciar la clasificación de la muestra de los votos nulos y de las opiniones nulas.

4.2 Desarrollo de la revisión y clasificación

- a) Extracción de sobres de la bodega de resguardo,
- b) Distribución de sobres de material a revisión entre personal asignado,

- c) Verificación del número de votos nulos y de opiniones nulas anotado en el sobre, conforme al procedimiento respectivo,
- d) Consulta de la **Plataforma Digital de Participación Ciudadana**, en el sitio www.iecm.mx, para identificar las candidaturas registradas en la Elección 2023 y los proyectos registrados en la Consulta 2023 y 2024; en particular los sistemas siguientes:
 - o Sistema Integral para el Proceso de Elección de COPACO (**SIRESCA**) en el enlace electrónico: aplicaciones.iecm.mx/siresca2023/sistema-integral/, y
 - o Sistema Integral de Publicación de Proyectos (**SIPROE**) en el enlace electrónico: siproe2023.iecm.mx/sistema-integral/.
- e) Clasificación física de los votos nulos y de las opiniones nulas conforme a los indicadores establecidos,
- f) Revisión y, en su caso, reclasificación, de los votos nulos y de las opiniones nulas en la categoría “Otras formas de marcar”, conforme a lo siguiente:
 - o En la **Elección 2023** se revisaron **14 UT** y se analizaron y reclasificaron **66 boletas**,
 - o En la **Consulta 2023** se revisaron **29 UT** y se analizaron y reclasificaron **96 boletas**, y
 - o En la **Consulta 2024** se revisaron **49 UT** y se analizaron y reclasificaron **131 boletas**.
 - o En total, se revisaron **92 UT**, y se analizaron y reclasificaron **293 boletas**.
- g) Captura de los formatos de clasificación, por mecanismo de participación ciudadana, de los resultados obtenidos por indicador aplicado,
- h) Verificación de los datos registrados en los formatos de clasificación con los obtenidos de la digitalización, y
- i) Devolución a bodega de resguardo de los sobres utilizados.

4.3 Digitalización de boletas nulas de los tres mecanismos de participación ciudadana

- a) Realización de pruebas de captura de imágenes,
- b) Disposición de la logística y del espacio de trabajo para la captura digital,
- c) Extracción de sobres de la bodega de resguardo y distribución al personal asignado,
- d) Desarrollo y conclusión de la captura digital,
- e) Integración de carpetas y subcarpetas, por Dirección Distrital y Unidad Territorial, de las imágenes de boletas con expresiones de nulidad del voto y de la opinión,
- f) Devolución de los sobres a la bodega de resguardo, y
- g) Cotejo y ajuste de datos clasificados y capturados conforme al escaneo realizado, en los casos aplicables.

4.4 Mecanismos de seguimiento y control

Asimismo, en el mismo período se efectuaron labores de seguimiento a las actividades de clasificación, reclasificación y digitalización:

- a) Seguimiento a los avances de la clasificación, reclasificación y digitalización,
- b) Verificación del llenado de los formatos de clasificación por mecanismo de participación ciudadana,
- c) Integración del documento "*Boletas con votos y opiniones nulas entregadas por las Direcciones Distritales a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales con base en el "Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un informe de voto nulo en la elección de comisiones de participación comunitaria 2023 y la consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024"*, y
- d) Levantamiento periódico de una bitácora de trabajo para registrar aspectos y hallazgos susceptibles de ser retomados, en su oportunidad, en el análisis respectivo.

5. Datos generales sobre el sufragio nulo en la Elección 2023 y en la Consulta 2023 y 2024

De la revisión de los sistemas SICOVICC y SIVACC, utilizados en 2023 para registrar, respectivamente, la votación de la Elección 2023 y las opiniones en la Consulta 2023 y 2024, se identificaron datos generales de interés sobre el sufragio nulo, por Mecanismo, así como su distribución a nivel demarcación y distrital, respecto al sufragio válido.

5.1 Sufragio nulo en los tres Mecanismos

En la Tabla siguiente se observa la cantidad y el porcentaje del sufragio válido, y en sombreado gris, el nulo para la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024, conforme al SICOVICC y al SIVACC:

Tabla 29. Sufragio válido y nulo por mecanismo.

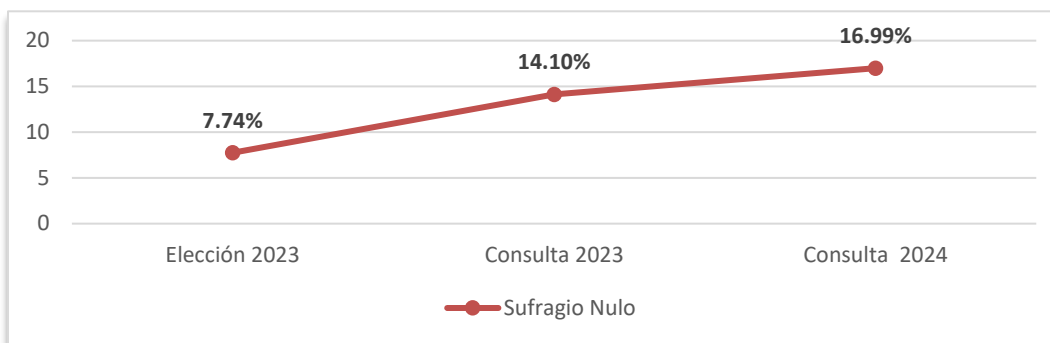
Tipo de sufragio	Mecanismos					
	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024	
Sufragio válido	389,512	92.26%	362,914	85.90%	350,483	83.01%
Sufragio nulo	32,715	7.74%	59,595	14.10%	71,748	16.99%
Total	422,227	100%	422,509	100%	422,231	100%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Así, en la **Elección 2023** se registraron 32,715 sufragios nulos (**7.74%**); en la **Consulta 2023** se reportaron 59,595 sufragios nulos (**14.10%**); y en la **Consulta 2024** fueron 71,748 sufragios anulados (**16.99%**). Lo anterior, muestra que de los tres Mecanismos es en la Elección 2023 en la cual se presentó el menor porcentaje de sufragio nulo, mientras que en la Consulta 2024 es en la que se obtuvo el mayor porcentaje de este tipo de sufragio.

El porcentaje del **sufragio nulo** en la **Consulta 2023** se encuentra **6.36 puntos** porcentuales por **encima** del porcentaje del **sufragio nulo** de la **Elección 2023**; es decir, experimentó una **tendencia a duplicarse**; mientras que el sufragio nulo de la **Consulta 2024** se encuentra **2.88 puntos arriba respecto a la Consulta 2023**, tal y como se advierte visualmente en el polígono de frecuencias siguiente:

Gráfica 1. Porcentaje de sufragio nulo.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Los datos anteriores conllevan a realizar un comparativo en relación con el comportamiento del sufragio nulo en anteriores jornadas únicas, ya sea con dos Mecanismos (Elección y Consulta) o con tres Mecanismos (Elección y dos consultas):

Tabla 30. Comparativo de sufragio válido y nulo, en jornadas únicas.

Elección	% de voto nulo	Consulta 1	% de opinión nula	Consulta 2	% de opinión nula
2013	4.56%	2014	13.64%		
2016	7.24%	2017	9.34%		
2020	6.27%	2020	15.62%	2021	22.32%
2023	7.74%	2023	14.10%	2024	16.99%

Nota. En 2010, 2013 y 2016 se realizó la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, mientras que a partir de 2020 y 2021 se ha efectuado la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, conforme a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada el 12 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (**Ley de Participación 2019**).

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Del análisis comparado de los datos de la Tabla anterior, es posible realizar las reflexiones siguientes:

- a) En 2013 el voto nulo para la Elección respectiva fue menor a la opinión nula para la consulta, al igual que en 2016, 2020 y 2023,

- b) Desde 2013 a 2023, en un período de 10 años, siempre el porcentaje del voto nulo en una Elección, en general, ha sido menor que el de la (s) Consulta (s) respectiva (s),
- c) El **menor porcentaje** de voto nulo para una **Elección** fue en 2013 con el 4.56%,
- d) El **menor porcentaje** de opinión nula para una **Consulta** fue en 2016 con el 9.34%,
- e) El **mayor porcentaje** de voto nulo para una **Elección** fue en 2023 con el 7.74%,
- f) Los **mayores porcentajes** de opinión nula fueron en la **Consulta 2021** con el 22.32%, seguido del 16.99% en la Consulta 2024,
- g) Los mayores porcentajes de sufragio nulo se ubican en los Mecanismos organizados en 2020 y en 2023 conforme al artículo 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México que señala: “... *Ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México*” (**Constitución Local**), y con fundamento en el artículo 120, párrafos segundo y tercero de la Ley de Participación 2019:

*... en el año en que se realice la elección de autoridades constitucionales no podrá realizarse la elección de Comisiones de Participación Comunitaria ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En dicho supuesto, en la **consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.***

*Asimismo, en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las **Comisiones** de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una **Convocatoria** para participar en ambos instrumentos en una **Jornada Electiva Única**, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. **El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.***

Énfasis añadido

- h) De **2013 a 2023**, en jornadas únicas, el **voto nulo** se ha **incrementado en 3.18%**; mientras que, de **2016**, cuando se registró la **opinión nula** más baja, ésta ha aumentado, **respecto a 2020** en un **12.98%** y **respecto a 2023** en un **7.65%**, lo que en el caso de las consultas representa un crecimiento significativo que, como veremos más adelante, podría haberse originado **por la necesidad de ejercer, computar y traducir el sufragio en cargos y proyectos en tres Mecanismos simultáneos a partir de papeletas con un incremento de recuadros o círculos.**

5.2 Distribución del sufragio nulo por Demarcación Territorial

En las Tablas siguientes, para la Elección 2023 y para la Consulta 2023 y 2024, se desglosan el número y porcentaje de votos nulos y de opiniones nulas que, respectivamente, se han emitido para esos Mecanismos, por Demarcación Territorial.

Al final de las Tablas se indican las demarcaciones territoriales con el mayor porcentaje de nulidad de votos o de opiniones, según sea el caso.

Tabla 31. Distribución del voto nulo en la Elección 2023, por demarcación.

Demarcación Territorial	Total de votos emitidos	Votos válidos	Votos nulos	% de votos nulos
Álvaro Obregón	36,959	34,086	2,873	7.77 %
Azcapotzalco	21,810	20,520	1,290	5.91 %
Benito Juárez	10,254	9,420	834	8.13 %
Coyoacán	41,655	38,356	3,299	7.92 %
Cuajimalpa de Morelos	10,550	9,934	616	5.84 %
Cuauhtémoc	29,408	26,889	2,519	8.57 %
Gustavo A. Madero	44,629	40,865	3,764	8.43 %
Iztacalco	29,045	26,117	2,928	10.08 %
Iztapalapa	76,156	69,920	6,236	8.19 %
La Magdalena Contreras	10,083	9,475	608	6.03 %
Miguel Hidalgo	25,092	24,096	996	3.97 %
Milpa Alta	2,086	1,934	152	7.29 %

Demarcación Territorial	Total de votos emitidos	Votos válidos	Votos nulos	% de votos nulos
Tláhuac	12,244	10,854	1,390	11.35 %
Tlalpan	26,447	24,312	2,135	8.07 %
Venustiano Carranza	32,492	30,355	2,137	6.58 %
Xochimilco	13,317	12,379	938	7.04 %
Total	422,227	389,512	32,715	7.75 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la Tabla anterior, se identifica que el mayor número de votos anulados para la Elección 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en las tres demarcaciones que se indican a continuación: Tláhuac con el **11.35%**, Iztacalco con el **10.08%** y Cuauhtémoc con el **8.57%**:

Tabla 32. Demarcaciones con mayor número de votos anulados, Elección 2023.

Demarcación	% de votos nulos
Tláhuac	11.35%
Iztacalco	10.08%
Cuauhtémoc	8.57%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la Tabla siguiente se muestra cómo se distribuyó por Demarcación Territorial la opinión nula en la Consulta 2023 y 2024:

Tabla 33. Distribución de la opinión nula en la Consulta 2023 y 2024 por Demarcación Territorial.

Demarcación Territorial	Consulta 2023				Consulta 2024			
	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas
Álvaro Obregón	36,956	32,510	4,446	12.03 %	36,947	31,179	5,768	15.61 %
Azcapotzalco	21,667	17,518	4,149	19.15 %	21,760	17,049	4,711	21.65 %
Benito Juárez	10,259	9,537	722	7.04 %	10,260	9,261	999	9.74 %

Demarcación Territorial	Consulta 2023				Consulta 2024			
	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas
Coyoacán	41,679	37,077	4,602	11.04 %	41,697	35,996	5,701	13.67 %
Cuajimalpa de Morelos	10,559	8,951	1,608	15.23 %	10,559	8,421	2,138	20.25 %
Cuauhtémoc	29,383	23,689	5,694	19.38 %	29,398	23,120	6,278	21.36 %
Gustavo A. Madero	44,591	40,075	4,516	10.13 %	44,576	38,320	6,256	14.03 %
Iztacalco	29,061	26,353	2,708	9.32 %	29,061	25,622	3,439	11.83 %
Iztapalapa	76,221	63,347	12,874	16.89 %	76,200	62,071	14,129	18.54 %
La Magdalena Contreras	9,938	7,765	2,173	21.87 %	9,824	6,837	2,987	30.41 %
Miguel Hidalgo	25,016	18,897	6,119	24.46 %	25,012	18,326	6,686	26.73 %
Milpa Alta	2,085	1,625	460	22.06 %	2,084	1,334	750	35.99 %
Tláhuac	12,242	10,805	1,437	11.74 %	12,246	10,489	1,757	14.35 %
Tlalpan	26,763	24,271	2,492	9.31 %	26,767	23,600	3,167	11.83 %
Venustiano Carranza	32,793	29,313	3,480	10.61 %	32,758	28,460	4,298	13.12 %
Xochimilco	13,296	11,181	2,115	15.91 %	13,082	10,398	2,684	20.52 %
Total	422,509	362,914	59,595	14.11 %	422,231	350,483	71,748	16.99 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Tanto para la Consulta 2023 como para la Consulta 2024, se observa en la Tabla anterior que las tres demarcaciones con mayor porcentaje de opiniones nulas, de mayor a menor, son: **Milpa Alta, La Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, con la diferencia de porcentajes que se indica a continuación:**

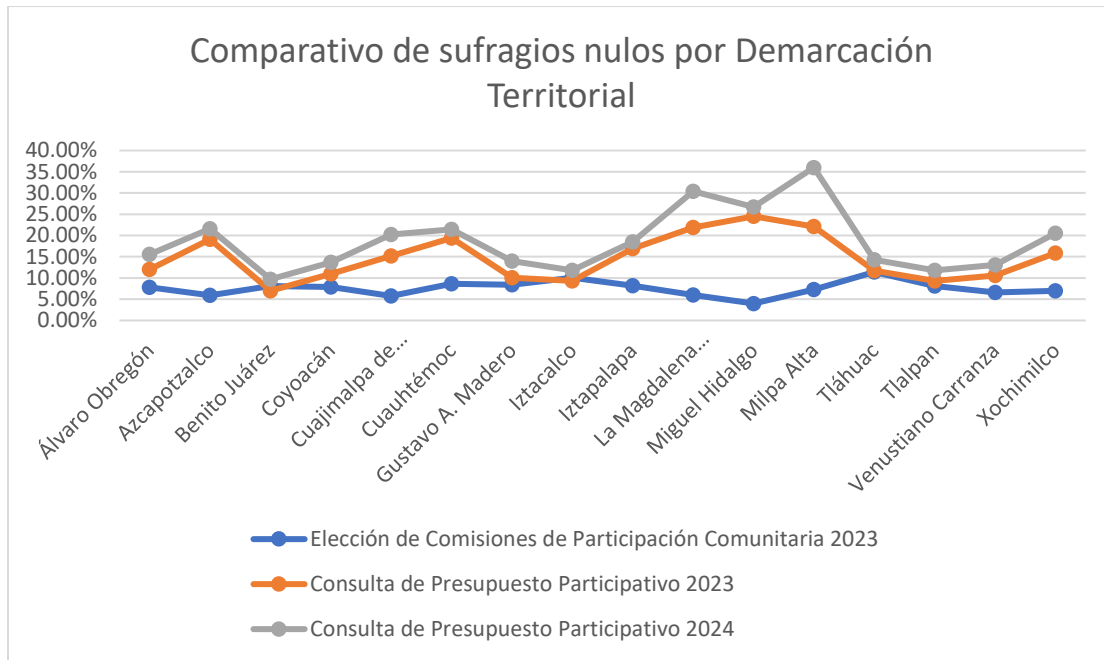
Tabla 34. Demarcaciones con mayor número de opiniones anulados, Consulta 2023 y 2024.

Consulta 2023		Consulta 2024	
Demarcación	% de opiniones nulas	Demarcación	% de opiniones nulas
Miguel Hidalgo	24.46%	Milpa Alta	35.99%
Milpa Alta	22.06%	La Magdalena Contreras	30.41%
La Magdalena Contreras	21.87%	Miguel Hidalgo	26.73%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En el Gráfico siguiente se presentan los datos comparados del sufragio nulo en los tres Mecanismos, por Demarcación:

Gráfica 2. Comparativo de sufragios nulos por Demarcación



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

5.3 Distribución del sufragio nulo por Distrito Electoral

A continuación, por Distrito Electoral, se muestra la cantidad y porcentaje de votos nulos en la Elección 2023 y en la Consulta 2023 y 2024, en relación con el total de votos u opiniones que se emitieron, y se destacan en los tres mecanismos el mismo número de distritos electorales que presentaron el mayor porcentaje de nulidad de sufragios.

Tabla 35. Distribución del voto nulo en la Elección 2023 por Distrito.

Distrito	Total de votos emitidos	Votos válidos	Votos nulos	% de votos nulos
01	9,639	8,950	689	7.15 %
02	12,474	11,584	890	7.13 %
03	15,426	14,475	951	6.16 %
04	10,682	9,750	932	8.72 %
05	16,084	15,337	747	4.64 %

Distrito	Total de votos emitidos	Votos válidos	Votos nulos	% de votos nulos
06	11,834	10,581	1,253	10.59 %
07	5,500	5,084	416	7.56 %
08	8,830	7,704	1,126	12.75 %
09	14,496	13,350	1,146	7.91 %
10	21,094	19,666	1,428	6.77 %
11	18,684	17,041	1,643	8.79 %
12	14,912	13,539	1,373	9.21 %
13	15,392	14,804	588	3.82 %
14	11,783	11,095	688	5.84 %
15	21,759	19,765	1,994	9.16 %
16	7,384	6,686	698	9.45 %
17	7,181	6,656	525	7.31 %
18	9,404	8,518	886	9.42%
19	13,010	11,917	1,093	8.42 %
20	12,514	11,655	859	6.86 %
21	12,846	11,987	859	6.69 %
22	11,034	10,008	1,026	9.30 %
23	14,828	13,845	983	6.63 %
24	14,198	13,001	1,197	8.43 %
25	7,587	6,993	594	7.83 %
26	19,413	18,194	1,219	6.28 %
27	7,416	6,840	576	7.83 %
28	11,204	10,268	936	8.35 %
29	10,734	9,691	1,043	9.72 %
30	22,242	20,162	2,080	9.35 %

31	8,724	8,125	599	6.87 %
32	13,836	12,766	1,070	7.73 %
33	10,083	9,475	608	6.03 %
Total	422,227	389,512	32,715	7.74 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se aprecia de la Tabla anterior, el mayor número de votos nulos para la Elección 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en los tres distritos electorales siguientes: **08** (Tláhuac) con el **12.75%**, **06** (Gustavo A. Madero) con el **10.59%** y **29** (Iztapalapa) con el **9.72%**.

Tabla 36. Distritos con mayor porcentaje de voto nulo en la Elección 2023.

Distrito	% de votos nulos
08	12.75 %
06	10.59 %
29	9.72 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la Tabla siguiente se muestra por Distrito Electoral, cómo se distribuyó en la Consulta 2023 y 2024 la opinión nula:

Tabla 37. Distribución de la opinión nula en la Consulta 2023 y 2024 por Distrito.

Distrito	Consulta 2023				Consulta 2024			
	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas
01	9,635	8,316	1,319	13.69 %	9,640	7,717	1,923	19.95 %
02	12,466	11,600	866	6.95 %	12,463	11,036	1,427	11.45 %
03	15,333	12,386	2,947	19.22 %	15,427	12,167	3,260	21.13 %
04	10,669	9,369	1,300	12.18 %	10,648	8,940	1,708	16.04 %
05	16,032	12,374	3,658	22.82 %	16,018	11,756	4,262	26.61 %
06	11,821	10,790	1,031	8.72 %	11,825	10,627	1,198	10.13 %

Distrito	Consulta 2023				Consulta 2024			
	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas
07	5,500	4,505	995	18.09 %	5,500	4,069	1,431	26.02 %
08	8,827	7,925	902	10.22 %	8,830	7,754	1,076	12.19 %
09	14,489	11,487	3,002	20.72 %	14,486	11,135	3,351	23.13 %
10	21,381	18,877	2,504	11.71 %	21,361	18,333	3,028	14.18 %
11	18,704	17,108	1,596	8.53 %	18,693	16,514	2,179	11.66 %
12	14,894	12,202	2,692	18.07 %	14,912	11,985	2,927	19.63 %
13	15,318	11,655	3,663	23.91 %	15,327	11,452	3,875	25.28 %
14	11,820	10,525	1,295	10.96 %	11,825	10,166	1,659	14.03 %
15	21,769	19,681	2,088	9.59 %	21,765	19,235	2,530	11.62 %
16	7,434	6,643	791	10.64 %	7,433	6,461	972	13.08 %
17	7,185	6,574	611	8.50 %	7,186	6,396	790	10.99 %
18	9,405	8,481	924	9.82 %	9,404	8,090	1,314	13.97 %
19	13,236	12,198	1,038	7.84 %	13,025	11,525	1,500	11.52 %
20	12,516	10,664	1,852	14.80 %	12,513	9,935	2,578	20.60 %
21	12,844	10,216	2,628	20.46 %	12,860	10,134	2,726	21.20 %
22	11,085	9,107	1,978	17.84 %	11,084	8,820	2,264	20.43 %
23	14,818	13,212	1,606	10.84 %	14,831	13,105	1,726	11.64 %
24	14,193	12,347	1,846	13.01 %	14,177	12,318	1,859	13.11 %
25	7,569	6,086	1,483	19.59 %	7,566	5,846	1,720	22.73 %
26	19,439	16,976	2,463	12.67 %	19,454	16,630	2,824	14.52 %
27	7,417	5,527	1,890	25.48 %	7,416	5,374	2,042	27.54 %
28	11,227	9,708	1,519	13.53 %	11,207	9,375	1,832	16.35 %
29	10,732	8,992	1,740	16.21 %	10,731	8,740	1,991	18.55 %
30	22,240	20,101	2,139	9.62 %	22,243	19,366	2,877	12.93 %

Distrito	Consulta 2023				Consulta 2024			
	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Opiniones válidas	Opiniones nulas	% de opiniones nulas
31	8,723	7,450	1,273	14.59 %	8,725	7,310	1,415	16.22 %
32	13,850	12,067	1,783	12.87 %	13,832	11,335	2,497	18.05 %
33	9,938	7,765	2,173	21.87 %	9,824	6,837	2,987	30.41 %
Total	422,509	362,914	59,595	14.10 %	422,231	350,483	71,748	16.99 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Igualmente, para la Consulta 2023, en la Tabla siguiente se observa que los tres distritos electorales, de mayor a menor porcentaje de opiniones nulas, son: **27** (Iztapalapa) con **25.48%**, **13** (Miguel Hidalgo) con **23.91%** y **05** (Azcapotzalco) con **22.82%**.

Tabla 38. Distritos con mayor porcentaje de voto nulo en la Consulta 2023.

Consulta 2023	
Distrito	% de opiniones nulas
27	25.48 %
13	23.91 %
05	22.82 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Para la Consulta 2024, vemos que los tres distritos electorales, con mayor porcentaje de opiniones nulas, de mayor a menor, son: **33** (La Magdalena Contreras) con **30.41%**, **27** (Miguel Hidalgo) con **27.54%** y **05** (Azcapotzalco) con **26.61%**.

Tabla 39. Distritos con mayor porcentaje de voto nulo en la Consulta 2024.

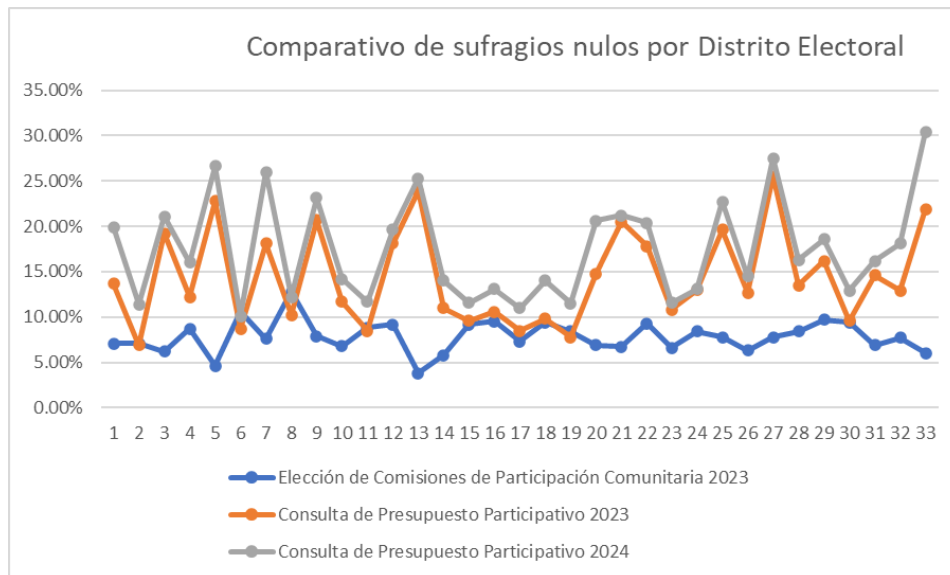
Consulta 2024	
Distrito	% de opiniones nulas
33	30.41 %
27	27.54 %
05	26.61 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Finalmente, vemos que, para ambas consultas, entre los tres distritos con mayor nulidad de opiniones, se encuentran el 05 y el 27, con la nota de que el Distrito 05, en los dos casos, se ubica en el tercer sitio.

En el Gráfico siguiente se puede observar el comparativo del comportamiento del sufragio nulo en los tres Mecanismos:

Gráfica 3. Comparativo de sufragios nulos por Distrito Electoral.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

5.4 UT con mayor cantidad y porcentaje de sufragios nulos (selección)

Como un aspecto ilustrativo que, por su importancia, sería susceptible de ser ampliado o detallado en alguna acción institucional, específica en un ámbito territorial, se han seleccionado en los sistemas SICOVICC y SIVACC, las 20 UT que registraron el mayor porcentaje y la mayor cantidad de votos nulos en la Elección 2023 o de opiniones nulas en la Consulta 2023 y 2024, mismas que se enlistan a continuación:

Tabla 40. Selección de 20 UT con mayor porcentaje de sufragios nulos

No.	Mecanismo	Demarcación	DD	Clave_UT	Unidad Territorial (UT)	Total de sufragios	Sufragios nulos	Porcentaje por UT
1	Consulta 2024	La Magdalena Contreras	33	08-040	Puente Sierra	67	64	96%
2	Consulta 2023	La Magdalena Contreras	33	08-040	Puente Sierra	67	62	93%

No.	Mecanismo	Demarcación	DD	Clave_UT	Unidad Territorial (UT)	Total de sufragios	Sufragios nulos	Porcentaje por UT
3	Consulta 2024	Álvaro Obregón	18	10-142	Lomas de Santo Domingo (Ampl)	70	60	86%
4	Consulta 2023	Álvaro Obregón	18	10-142	Lomas de Santo Domingo (Ampl)	70	59	84%
5	Consulta 2024	Cuajimalpa de Morelos	20	04-054	1º de Mayo	111	91	82%
6	Consulta 2023	La Magdalena Contreras	33	08-019	Ixtlahuالتongo	248	187	75%
7	Elección 2023	Álvaro Obregón	32	10-035	Campo de Tiro Los Gamitos	36	27	75%
8	Consulta 2024	La Magdalena Contreras	33	08-007	El Gavillero	362	268	74%
9	Consulta 2023	La Magdalena Contreras	33	08-007	El Gavillero	362	265	73%
10		Iztapalapa	21	07-171	Renovación	2,077	1,433	69%
11		Iztapalapa	21	07-171	Renovación	2,091	1,436	69%
12	Consulta 2024	Gustavo A. Madero	1	05-026	Cocoyotes	81	54	67%
13	Consulta 2023	Miguel Hidalgo	5	16-057	Nueva Argentina (Argentina Poniente)	797	529	66%
14		Miguel Hidalgo	5	16-057	Nueva Argentina (Argentina Poniente)	798	515	65%
15		Miguel Hidalgo	13	16-003	América	599	377	63%
16	Consulta 2024	Iztapalapa	22	07-263	Chinampac de Juárez II	774	486	63%
17		Álvaro Obregón	32	10-034	Calzada Jalalpa	199	124	62%
18	Consulta 2023	Iztapalapa	27	07-201	San Pablo I, II y V-Lomas del Paraíso	286	177	62%
19	Elección 2023	Álvaro Obregón	32	10-013	La Mexicana (Ampl)	44	27	61%
20	Consulta 2024	Tlalpan	19	12-077	La Tortuga Xolaipa-Hco Colegio Militar	43	26	61%

21		Cuajimalpa de Morelos	20	04-036	Navidad (Granjas de Navidad)	956	579	61%
22		La Magdalena Contreras	33	08-052	Tierra Unida	252	154	61%
23	Elección 2023	Gustavo A. Madero	6	05-010	Belisario Domínguez	43	26	60%

Tabla 41. Selección de 20 UT con mayor cantidad de sufragios nulos

No.	Mecanismo	Demarcación	DD	Clave_UT	Unidad Territorial (UT)	Total de Sufragios	Sufragios Nulos	Porcentaje por UT
1	Consulta 2024	Iztapalapa	21	07-171	Renovación	2,091	1,436	69%
2	Consulta 2023	Iztapalapa	21	07-171	Renovación	2,077	1,433	69%
3		Milpa Alta	7	09-012	Villa Milpa Alta (Pblo)	2,084	750	36%
4	Consulta 2024	Cuajimalpa de Morelos	20	04-036	Navidad (Granjas de Navidad)	956	579	61%
5		Miguel Hidalgo	5	16-057	Nueva Argentina (Argentina Poniente)	797	529	66%
6	Consulta 2023	Miguel Hidalgo	5	16-057	Nueva Argentina (Argentina Poniente)	798	515	65%
7		Cuajimalpa de Morelos	20	04-036	Navidad (Granjas de Navidad)	956	488	51%
8	Consulta 2024	Iztapalapa	22	07-263	Chinampac de Juárez II	774	486	63%
9	Consulta 2023	Milpa Alta	7	09-012	Villa Milpa Alta (Pblo)	2,085	460	22%
10		Iztapalapa	22	07-263	Chinampac de Juárez II	774	457	59%
11	Consulta 2024	Xochimilco	19	13-054	San Marcos (Ampl)	828	411	50%
12	Consulta 2023	Miguel Hidalgo	13	16-003	América	599	377	63%
13	Consulta 2024	Miguel Hidalgo	13	16-078	Tacubaya	597	345	58%
14	Elección 2023	Coyoacán	30	03-101	San Francisco Culhuacán (Pblo)	851	331	39%

No.	Mecanismo	Demarcación	DD	Clave_UT	Unidad Territorial (UT)	Total de Sufragios	Sufragios Nulos	Porcentaje por UT
15	Consulta 2024	Iztacalco	15	06-051	Granjas México II	1,028	330	32%
16		Miguel Hidalgo	5	16-014	Argentina Antigua	590	320	54%
17	Consulta 2023	Miguel Hidalgo	13	16-089	Anáhuac II	799	324	41%
18		Miguel Hidalgo	13	16-078	Tacubaya	591	318	54%
19	Elección 2023	Iztapalapa	29	07-131	Los Ángeles Apanoaya	618	317	51%
20	Consulta 2023	Azcapotzalco	3	02-110	Xochinahuac (U Hab)	755	316	42%

5.5 Comparativo entre el sufragio nulo de las elecciones constitucionales 2018, 2021 y 2024 y el de los tres Mecanismos

Con la finalidad de tener un referente de comparación entre los sufragios nulos registrados en los procesos electorales ordinarios y los Mecanismos, en el período 2017-2024, se presenta la Tabla siguiente:

Tabla 42. Comparativo del sufragio nulo en elecciones constitucionales y Mecanismos, organizados en el período 2017-2024

Tipo de elección y/o Consulta	Proceso Electoral 2017-2018 (Votos Nulos)		Proceso Electoral 2020-2021 (Votos Nulos)		Mecanismos 2018 a 2024 (Votos Nulos)		Proceso Electoral 2023-2024 (Votos Nulos)	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Jefatura de Gobierno	125,821	2.33					99,227	1.78%
Alcaldías	151,543	2.84%	105,683	2.61%			133,070	2.41%
Diputaciones de Mayoría Relativa	183,171	3.41%	123,832	3.07%			187,582	3.37%
Consulta 2018					7,666	2.63%		
Consulta 2019					4,800	1.93%		
Elección 2020					24,431	6.27%		
Consulta 2020					60,973	15.62%		

Tipo de elección y/o Consulta	Proceso Electoral 2017-2018 (Votos Nulos)		Proceso Electoral 2020-2021 (Votos Nulos)		Mecanismos 2018 a 2024 (Votos Nulos)		Proceso Electoral 2023-2024 (Votos Nulos)	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Consulta 2021					86,817	22.32%		
Consulta 2022					9,562	3.33%		
Elección 2023					32,715	7.74%		
Consulta 2023					59,595	14.10%		
Consulta 2024					71,748	16.99%		

Nota. Los datos de los procesos electorales han sido tomados de la estadística de las elecciones locales 2018 y 2021, mientras que los datos de 2024 del “Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación” SICODID, corte al 6 de junio de 2024 16:20 horas.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se observa, el porcentaje más elevado de sufragio nulo fue para los tres procesos electorales en la elección de Diputaciones de Mayoría Relativa con el 3.41% en 2017-2018, seguido del 3.37% en 2023-2024 y 3.07% en 2020-2021.

Por otra parte, en cuanto a los Mecanismos, de nueve que se organizaron en el período estudiado, en seis el porcentaje sufragios nulos fue mayor al porcentaje más alto de nulidad obtenido en el proceso 2017-2018 (3.41%), el cual si, incluso, lo multiplicáramos seis veces (20.46%) no alcanzaría el porcentaje más alto de opiniones nulas reportado en la Consulta 2021(22.32%).

Así, el porcentaje de sufragio nulo identificado en las elecciones 2020 y 2023, así como en las consultas 2020, 2021, consulta 2023 y 2024, muestra un comportamiento atípico y desproporcionado respecto al de los procesos electorales referidos.

Por lo tanto, resulta relevante proceder a la interpretación numérica del análisis de los resultados de la clasificación de la muestra y, a partir de ello, realizar algún tipo de análisis cualitativo y procedimental para identificar aspectos susceptibles de atender y/o mejorar en futuros Mecanismos.

6. Análisis de los resultados de la clasificación de la muestra

En este apartado se presentarán los **resultados del análisis y de la clasificación de 74,918 boletas** remitidas por las Direcciones Distritales del Instituto Electoral y que conforman la muestra seleccionada para el presente estudio: 5,310 de la Elección 2023, 28,878 de la Consulta 2023 y 40,730 de la Consulta 2024. Dichas boletas, como se ha dicho anteriormente, fueron escogidas de aquellas UT que registraron el 20% o más de sufragios nulos en los tres Mecanismos materia de estudio.

6.1 Voto nulo por Demarcación Territorial

En la Tabla siguiente, por Demarcación, se desglosan el número y porcentaje de sufragios nulos en cada uno de los tres Mecanismos y obtiene su cantidad y porcentaje total:

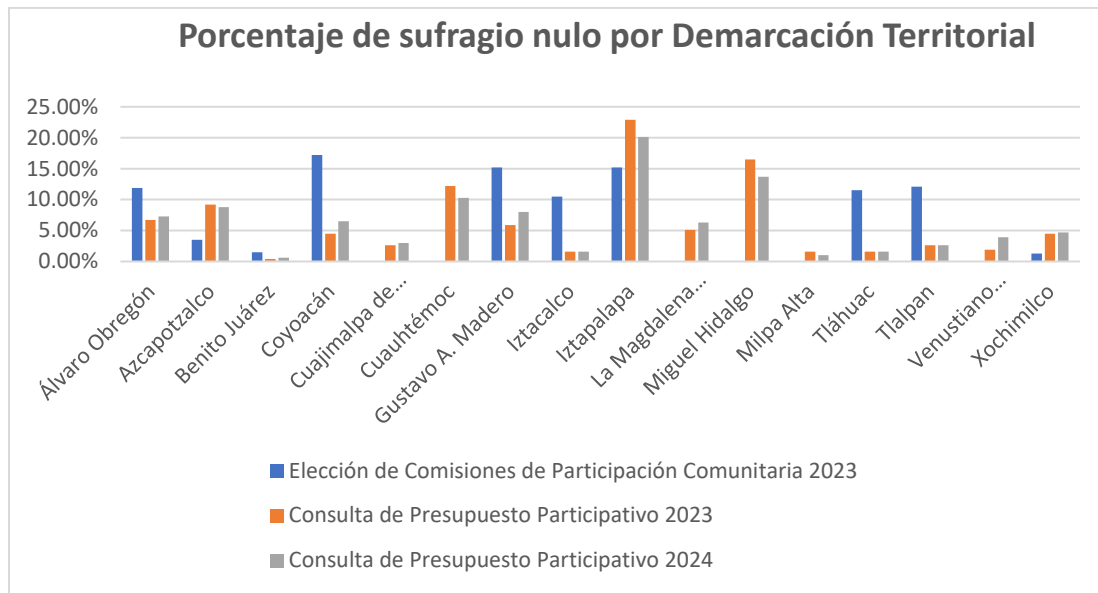
Tabla 43. Voto nulo en los tres mecanismos por Demarcación Territorial.

Demarcación	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		% por Demarcación	
Álvaro Obregón	633	11.92 %	1,944	6.73%	2,972	7.30%	5,549	7.41%
Azcapotzalco	187	3.52%	2,666	9.23%	3,592	8.82%	6,445	8.60%
Benito Juárez	81	1.53%	104	0.36%	255	0.63%	440	0.59%
Coyoacán	915	17.23%	1,311	4.54%	2,663	6.54%	4,889	6.53%
Cuajimalpa de Morelos	0	0%	756	2.62%	1,202	2.95%	1,958	2.61%
Cuauhtémoc	0	0%	3,511	12.16%	4,188	10.28%	7,699	10.28%
Gustavo A. Madero	809	15.24%	1,702	5.89%	3,272	8.03%	5,783	7.72%
Iztacalco	559	10.53%	471	1.63%	640	1.57%	1,670	2.23%
Iztapalapa	805	15.16%	6,618	22.92%	8,171	20.06%	15,594	20.81%
La Magdalena Contreras	0	0%	1,482	5.13%	2,581	6.34%	4,063	5.42%
Miguel Hidalgo	0	0%	4,772	16.52%	5,571	13.68%	10,343	13.81%
Milpa Alta	0	0%	470	1.63%	424	1.04%	894	1.19
Tláhuac	610	11.49%	468	1.62%	635	1.56%	1,713	2.29%
Tlalpan	642	12.09%	748	2.59%	1,058	2.60%	2,448	3.27%
Venustiano Carranza	2	0.04%	547	1.89%	1,581	3.88%	2,130	2.84%

Xochimilco	67	1.26%	1,308	4.53%	1,925	4.73%	3,300	4.40%
Total	5,310	100%	28,878	100%	40,730	100%	74,918	100%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Gráfica 4. Porcentaje de sufragio nulo por Demarcación Territorial.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En particular, podemos observar que las **demarcaciones con el mayor porcentaje de sufragios nulos**, de los tres Mecanismos, en orden de mayor a menor son: **Iztapalapa** con el **20.81%**; **Miguel Hidalgo** con el **13.81%** y **Cuauhtémoc** con el **10.28%**.

Asimismo, si analizamos por Mecanismo cuáles son las demarcaciones con mayor porcentaje de sufragios nulos, encontramos lo siguiente:

Tabla 44. Demarcaciones con mayor porcentaje de voto nulo en los tres mecanismos.

Elección 2023	
Demarcación	% de votos nulos
Coyoacán	17.23%
Gustavo A. Madero	15.24%
Iztapalapa	15.16%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Consulta 2023		Consulta 2024	
Demarcación	% de opiniones nulas	Demarcación	% de opiniones nulas
Iztapalapa	22.92%	Iztapalapa	20.06%
Miguel Hidalgo	16.52%	Miguel Hidalgo	13.68%
Cuauhtémoc	12.16%	Cuauhtémoc	10.28%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En el caso de la Elección 2023, el mayor porcentaje de votos nulos, en orden de mayor a menor, corresponde a las demarcaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztapalapa; sin embargo, **en las dos consultas existe coincidencia en ese porcentaje mayor en las demarcaciones Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.**

6.2 Voto nulo por Distrito Electoral

A continuación, se detalla por Distrito Electoral el número y porcentaje de sufragios nulos en los tres Mecanismos y su cantidad y porcentaje total:

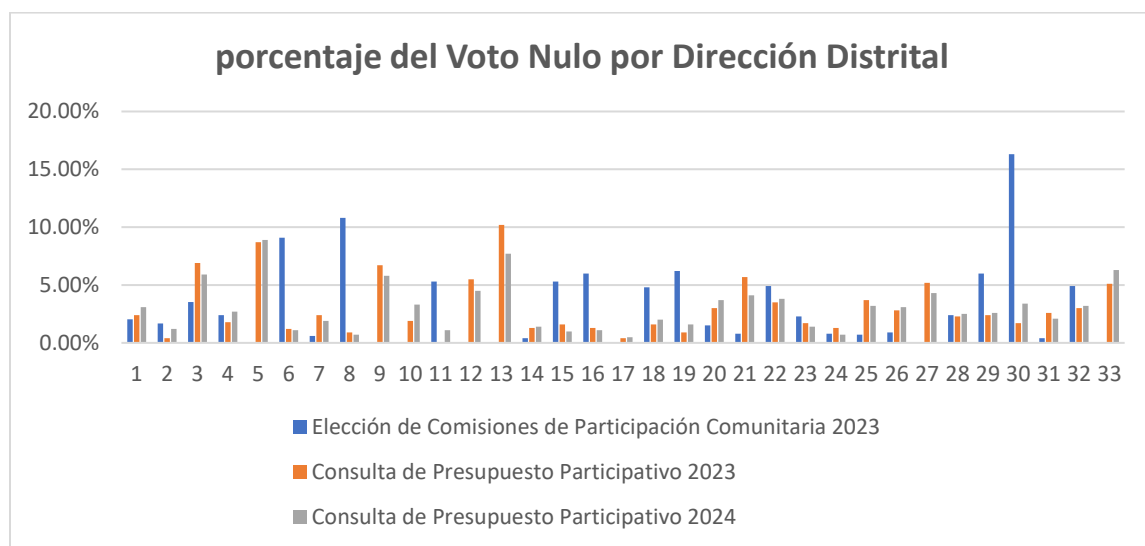
Tabla 45. Voto nulo en los tres mecanismos por Distrito.

Dirección Distrital	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		% por Distrito Electoral	
01	109	2.05%	706	2.44%	1,280	3.14%	2,095	2.8%
02	90	1.69%	119	0.41%	472	1.16%	681	0.9%
03	187	3.52%	1,986	6.88%	2,412	5.92%	4,585	6.1%
04	127	2.39%	533	1.85%	1,085	2.66%	1,745	2.3%
05	0	0%	2,519	8.72%	3,605	8.85%	6,124	8.2%
06	483	9.10%	344	1.19%	435	1.07%	1,262	1.7%
07	34	0.64%	681	2.36%	769	1.89%	1,484	2%
08	576	10.85%	257	0.89%	290	0.71%	1,123	1.5%
09	0	0%	1,935	6.70%	2,343	5.75%	4,278	5.7%
10	0	0%	547	1.89%	1,354	3.32%	1,901	2.5%
11	282	5.31%	0	0%	455	1.12%	737	1%
12	0	0%	1,576	5.46%	1,845	4.53%	3,421	4.6%
13	0	0%	2,933	10.16%	3,146	7.72%	6,079	8.1%
14	21	0.40%	385	1.33%	568	1.39%	974	1.3%

Dirección Distrital	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024		% por Distrito Electoral	
15	279	5.25%	471	1.63%	412	1.01%	1,162	1.6%
16	319	6.01%	363	1.26%	451	1.11%	1,133	1.5%
17	0	0%	104	0.36%	220	0.54%	324	0.4%
18	253	4.76%	474	1.64%	814	2.00%	1,541	2.1%
19	331	6.23%	250	0.87%	662	1.63%	1,243	1.7%
20	82	1.54%	877	3.04%	1,497	3.68%	2,456	3.3%
21	40	0.75%	1,635	5.66%	1,661	4.08%	3,336	4.5%
22	259	4.88%	998	3.46%	1,551	3.81%	2,808	3.7%
23	121	2.29%	497	1.72%	588	1.44%	1,206	1.6%
24	42	0.79%	378	1.31%	272	0.67%	692	0.9%
25	38	0.72%	1,058	3.66%	1,302	3.20%	2,398	3.2%
26	48	0.90%	816	2.83%	1,280	3.14%	2,144	2.9%
27	0	0%	1,487	5.16%	1,759	4.32%	3,248	4.3%
28	126	2.37%	676	2.34%	1,020	2.50%	1,822	2.4%
29	318	5.99%	700	2.42%	1,049	2.58%	2,067	2.8%
30	867	16.33%	495	1.71%	1,383	3.40%	2,746	3.7%
31	20	0.38%	742	2.57%	859	2.11%	1,621	2.2%
32	258	4.86%	852	2.95%	1,310	3.22%	2,420	3.2%
33	0	0%	1,482	5.13%	2,581	6.34%	4,063	5.4%
Total	5,310	100 %	28,878	100%	40,730	100%	74,919	100 %

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Gráfica 5. Porcentaje de sufragio nulo por Distrito.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Los tres distritos con el mayor porcentaje de sufragios nulos, en los tres Mecanismos, en orden de mayor a menor son: el **05** con **8.2%**; el **13** con **8.1%** y **03** con el **6.1%**.

Ahora, los mayores porcentajes de sufragios nulos, por Mecanismo, se indican enseguida:

Tabla 46. Distritos con mayor porcentaje de sufragios nulos en los tres mecanismos.

Elección 2023	
Distrito Electoral	% de votos nulos
30	16.33%
08	10.85%
06	9.10%

Consulta 2023		Consulta 2024	
Distrito Electoral	% de opiniones nulas	Distrito Electoral	% de opiniones nulas
13	10.16%	05	8.85%
05	8.72%	13	7.72%
03	6.88%	33	6.34%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Llama la atención que en el caso de la Consulta 2023 y en la Consulta 2024 se encuentran incluidos los distritos 13 y 05 en el primer y en el segundo lugar, y viceversa, respectivamente.

Finalmente, del análisis por demarcación y distrital, cuyos datos se encuentran en las Tablas 43 y 45, se estima necesario hacer notar dos aspectos:

- 1) En siete demarcaciones, casi la mitad de las 16, el voto nulo en la Elección 2023 es mayor que el de las Consultas 2023 y 2024: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Tláhuac y Tlalpan,

- 2) En 16 distritos electorales, casi la mitad de los 33, también el voto nulo en la Elección 2023 es mayor que el de esas dos consultas: 02, 04, 06, 08, 11, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 32,
- 3) En el Distrito Electoral 04, el voto nulo en la Elección 2023 es mayor sólo que la opinión nula de la Consulta 2023; mientras que en el Distrito Electoral 24, el voto nulo en la Elección 2023 es mayor sólo a la opinión nula de la Consulta 2024,
- 4) En cinco demarcaciones, sólo en la Elección 2023, no se registraron UT con el 20% o más de votos nulos: Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Milpa alta,
- 5) En ocho distritos electorales, de igual forma, sólo en la Elección 2023, no se registraron UT con el 20% o más de votos nulos: 05, 09, 10, 12, 13, 17, 27 y 33, y
- 6) Únicamente en el Distrito Electoral 11, en la Consulta 2023, no se registraron UT con el 20% o más de votos nulos.

Lo anterior, coloca en la agenda institucional la oportunidad de que, entre las áreas ejecutivas y técnicas competente, identifiquen rutas específicas de acción focalizadas a las demarcaciones territoriales y a los distritos electorales en donde se registró la mayor cantidad de sufragios nulos, con el fin de disminuir su incidencia.

6.3 Intencionalidad del sufragio nulo en los Mecanismos

El porcentaje de sufragios nulos voluntarios, involuntarios y no definidos se desglosa, por Mecanismo, en la Tabla siguiente:

Tabla 47. Intencionalidad del sufragio nulo en los tres mecanismos.

Intencionalidad	Indicador	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024				
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%			
Sufragio nulo voluntario	1.Voto/opinión en blanco	649	3,244	61.09%	1,502	3,717	12.87%	2,067	5,500	13.50%
	2. Marca parcial	353			401			559		
	3. Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo)	2,047			1,575			2,541		
	4. Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico electoral	26			0			0		

Intencionalidad	Indicador	Elección 2023		Consulta 2023		Consulta 2024	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Intencionalidad	5. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución -Federal-	0		0		2	
	6. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución -Ciudad de México-	4		7		2	
	7. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución -Alcaldía-	0		0		6	
	8. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución -Unidad Territorial-	9		4		29	
	9. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución -partidos Políticos-	1		0		1	
	10. Sugerencia, propuesta o expresión general	61		193		231	
	11. Leyenda de anulación	94		33		60	
	15. Coacción	0		2		2	
Sufragio nulo involuntario	13. Marcas en círculos de candidaturas/proyectos	813	2,050	3,257	24,936	4634	34,936
	14. Marcas en círculos de candidaturas/proyectos no registrada (os)	1,237		21,679		30,302	
Sufragio nulo no definido	12. Boleta rota	3	16	9	225	9	294
	16. Votos/opiniones válidos (as) clasificados (as) como nulos (as)	11		203		262	
	17. Otras formas de marcar	2		13		23	
Total		5,310	100%	28,878	100%	40,730	100%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la **Elección 2023** el **sufragio nulo voluntario** es del 61.09% y, por tanto, **mayor que el involuntario**, ya que éste último alcanza el 38.61%.

En el caso de las **consultas la intencionalidad se invierte**, pues en ellas el **voto involuntario es mayor que el voluntario**: en la Consulta 2023 el sufragio nulo voluntario es sólo del 12.87% y en la Consulta 2024 es del 13.50%; mientras que el involuntario es del **86.35%** y del **85.77%**, respectivamente.

En otras palabras, la ciudadanía prefirió, en mayor medida, anular su voto por propia voluntad tratándose de la elección de la representación de su Unidad Territorial; y en las

consultas 2023 y 2024 se estima que la anulación de su opinión se originó por un **marcaje incorrecto**.

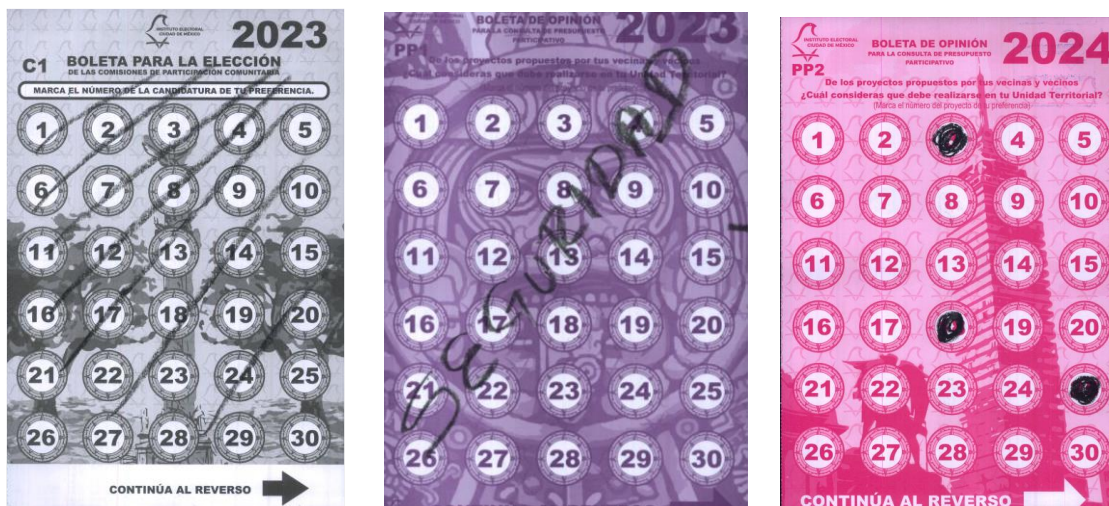
En los tres Mecanismos los indicadores (clasificadores) que más reportaron registros de votos nulos son los siguientes:

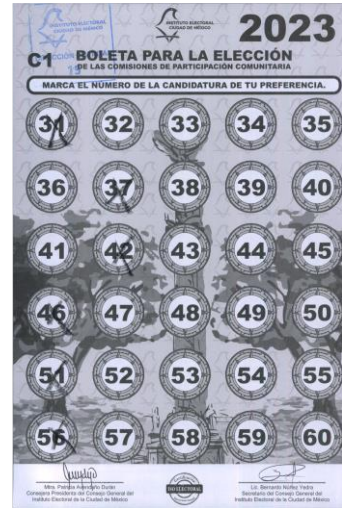
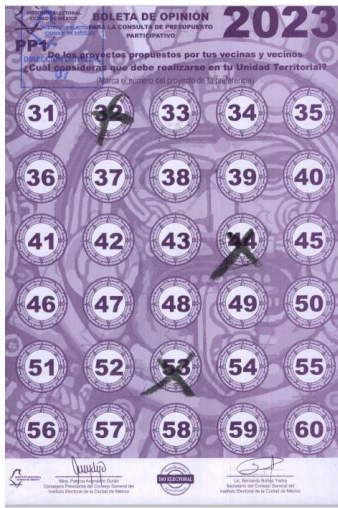
Tabla 48. Indicadores con más registros de sufragios nulos.

Sufragio nulo voluntario	<ul style="list-style-type: none"> ○ Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo), ○ Voto/opinión en blanco, ○ Marca parcial, ○ Leyenda de anulación, y ○ Sugerencia, propuesta o expresión general.
Sufragio nulo involuntario	<ul style="list-style-type: none"> ○ Marca (s) en círculos de candidaturas/proyectos no registradas (os), y ○ Marca (s) en círculos de candidaturas/proyectos.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Imagen 1. Ejemplos de sufragios nulos.





Fuente: Elaborado por la DEOEyG

6.4 Hallazgos sobre las boletas y papeletas utilizadas en Mecanismos

6.4.1 Incremento del sufragio nulo coincidente con el incremento de recuadros en la papeleta o boleta de opinión

En el apartado 5.1 del presente informe, entre otros aspectos, se describe el incremento en el voto nulo en las elecciones órganos de representación ciudadana; y, sobre todo, el de la opinión nula en las consultas de presupuesto participativo en contextos de operación de jornada electivas y consultivas únicas que se han realizado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución Local y 120, párrafos segundo y tercero de la Ley de Participación 2019.

Asimismo, en el inciso h) de dicho apartado, se estima que ese incremento “... *podría haberse originado por la necesidad de ejercer, computar y traducir el sufragio en cargos y proyectos en tres Mecanismos simultáneos a partir de papeletas con un incremento de recuadros o círculos*”.

Al respecto, se hace notar que, en una **Primera Etapa de Consultas**, desde las consultas ciudadanas de Presupuesto Participativo de 2011 y hasta la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participación 2015 (**Consulta 2015**)⁴ cuya jornada se realizó el 9 de noviembre de 2014, la **papeleta de opinión** contaba con **5 recuadros** en virtud de que las convocatorias respectivas precisaron, entre otros aspectos, que la “... *preselección de proyectos podrá oscilar entre dos y cinco proyectos*”.

A continuación, se presenta el frente de una de las boletas organizadas en las consultas de ese período⁵:

⁴ El 26 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), entre las que se encuentran la suspensión de la consulta ciudadana prevista para el 28 de agosto de 2012 y que se programó para 13 de noviembre de ese mismo año. **Dado que ya se encontraban impresas las papeletas de opinión con la fecha del 28 de agosto fue necesario determinar la factibilidad de utilizar esas mismas papeletas en la jornada del 13 de noviembre de 2012.**

⁵ De 2011, se presenta la papeleta de opinión correspondiente a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2012.

Imagen 2. Ejemplos de papeletas 2012 a 2015, con 5 recuadros.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Es importante señalar que en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2011 (**Consulta 2011**) del 27 de marzo de 2011 se registró un **2.50% de opiniones nulas**; mientras que en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2014 (**Consulta 2014**), la **primera que se realizó en jornada única** con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, el 1 de septiembre de 2013, se alcanzó un **13.64%** en la nulidad de opiniones. Es decir, en esta **primera jornada única la opinión nula experimentó un incremento del 11.14%**.

Cabe mencionar que en la **Consulta 2015**, en la que la opinión se realizó en una jornada consultiva tradicional, el porcentaje de nulidad fue del **3.06%**, lo que representó sólo **.56% de incremento respecto a la Consulta 2011**.

A continuación, se presenta una Tabla en la que se refieren las consultas de esta **Primera Etapa**, se distingue si se organizaron bajo una jornada única y se identifica la correlación entre el porcentaje de opinión nula con el número de recuadros de la papeleta:

Tabla 49. Opinión nula de 2011 a 2015, con 5 recuadros.

Mecanismo	Jornada única		Porcentaje de opinión nula	Número de recuadros en la papeleta
	Sí	No		
Consulta 2011		X	2.50%	5
Consulta 2012		X	Sin datos	5
Consulta 2013		X	Sin datos	5
Consulta 2014	X		13.64%	5
Consulta 2015		X	3.06%	5

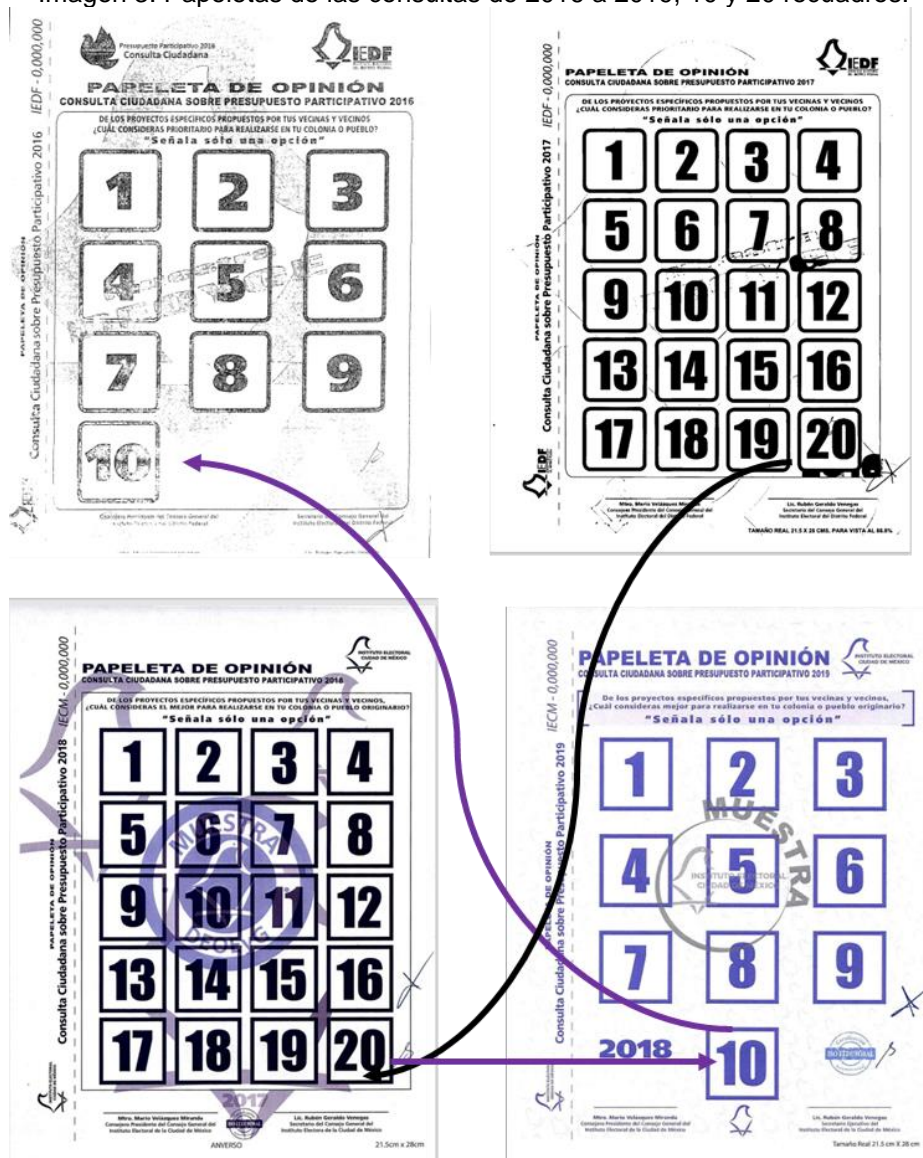
Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En una **Segunda Etapa** de consultas organizadas para definir la asignación de recursos a los proyectos de los **presupuestos participativos 2016 a 2019**, el número de **recuadros** en las papeletas fue de **10 o de 20**, conforme a las convocatorias respectivas, de acuerdo con los siguiente:

- a) En la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2016 (**Consulta 2016**) la **papeleta aumentó de 5 a 10 recuadros**,
- b) Un nuevo incremento en el número de recuadros ocurrió en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2017 (**Consulta 2017**) y en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018 (**Consulta 2018**), pues se pasó de **10 a 20 recuadros**, y
- c) En la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019 (**Consulta 2019**) se regresó al diseño con 5 recuadros, lo que constituye un decremento.

En la Imagen 3, se podrá observar con una línea en dirección descendente que de la Consulta 2017 a la Consulta 2018 se mantuvieron los 20 recuadros, con una línea horizontal que esos 20 recuadros disminuyeron a 10 en la Consulta 2019 y con una línea en dirección ascendente que, con lo anterior, se retornó a los 10 recuadros de la Consulta 2016:

Imagen 3. Papeletas de las consultas de 2016 a 2019, 10 y 20 recuadros.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Es significativo señalar que, de estas cuatro consultas, en la **Consulta 2017** se observa también un **incremento al 9.34%**, lo cual podría entenderse, ya que esta fue la segunda jornada única que se organizó el 4 de septiembre de 2016 para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. No obstante, ese incremento estuvo por abajo del **13.64%** reportado en la jornada única de la Consulta 2013.

En las otras tres consultas se detecta que, aún con un aumento de 5 a 10 y de 10 a 20 recuadros, **el porcentaje de nulidad se mantuvo por debajo del 3.06%** de la Consulta

2015 y; en particular, en la **Consulta 2016** y en la **Consulta 2019** el porcentaje fue, **incluso, menor que el del 2.50% de la Consulta** organizada el 27 de marzo de **2011**.

Los porcentajes de opinión nula en esa Segunda Etapa de consultas se resume en el recuadro siguiente:

Tabla 50. Opinión nula de 2016 a 2019, 10 y 20 recuadros.

Mecanismo	Jornada única		Porcentaje de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	
	Sí	No		Modelo A	Modelo B
Consulta 2016		X	2.44%	10	
Consulta 2017	X		9.34%	20	
Consulta 2018		X	2.63%	20	
Consulta 2019		X	1.93%	10	

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En lo que podría considerarse una **Tercera Etapa** de consultas, encontramos las que corresponden al Presupuesto Participativo de 2020 a 2024:

Tabla 51. Opinión nula de 2020 a 2024, 30 y 60 recuadros.

Mecanismo	Jornada única		Porcentaje de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	
	Sí	No		Modelo A	Modelo B
Consulta 2020	X		15.62%	30	60
Consulta 2021	X		22.32%	30	60
Consulta 2022		X	3.33%	30	60
Consulta 2023	X		14.10%	30	60
Consulta 2024	X		16.99%	30	60

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

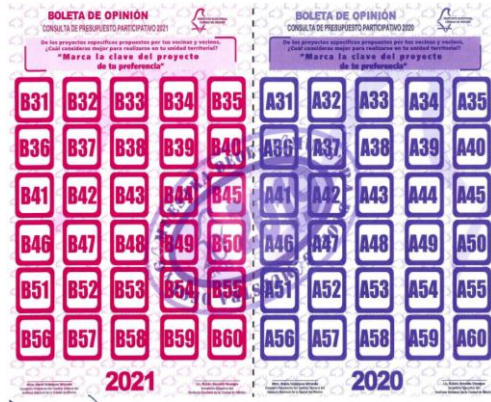
Cabe mencionar que, con excepción de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (**Consulta 2022**), las consultas de 2020 y 2021 y de 2023 y 2024 se organizaron en una jornada única con la elección de las nuevas figuras de representación denominadas Comisiones de Participación Comunitaria (**Comisiones**), en la que confluyeron tres Mecanismos, derivado de la necesidad de decidir los proyectos de 2021 y 2024 en la consulta del año anterior a las elecciones constitucionales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 25 y 120 de la Ley de Participación 2019.

La forma de interpretar esas disposiciones legales, así como la difusión y el impulso institucional dirigido a propiciar una mayor participación y, en consecuencia, un mayor número de registro de proyectos en materia de Presupuesto Participativo, desembocó en el **diseño boletas en las que se incrementó significativamente el número de recuadros al pasar de 10 hasta 60, y eso coincidió con el incremento de la opinión nula nulo, excepto en la Consulta 2022.**

En la Tabla siguiente se muestra, por consulta de esta Tercera Etapa, si se realizó en jornada única, el porcentaje de votos nulos y la correlación del número de recuadros por modelo de boleta y, para una mejor comprensión, la visualización de esos modelos:

Tabla 52. Opinión nula de 2020 a 2024, 30 y 60 recuadros.

Consulta	% de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	Imagen de la boleta
Consulta 2020 (Jornada Única)	15.62%	Modelo A 30	<p>Modelo A para Consulta 2020 y Consulta 2021</p>
		Modelo B 60	
Consulta 2021 (Jornada Única)	22.32%	Modelo A 30	<p>Modelo B para Consulta 2020 y Consulta 2021</p>
		Modelo B 60	

Consulta	% de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	Imagen de la boleta
			

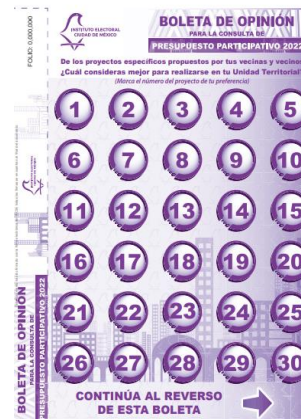
Modelo A para Consulta 2022






Modelo A 30




Consulta 2022 3.33%

Modelo B para Consulta 2022



Modelo B 60

Consulta	% de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	Imagen de la boleta
			
		Modelo A 30	
Consulta 2023 (Jornada Única)	14.10%	Modelo B 60	

Consulta	% de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	Imagen de la boleta
			
		Modelo A 30	
Consulta 2024 (Jornada Única)	16.99%	Modelo B 60	

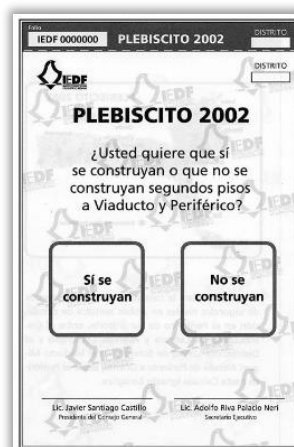
Consulta	% de opinión nula	Número de recuadros en la boleta	Imagen de la boleta
			

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Hasta este momento, la información refleja que el porcentaje de opiniones nulas se ha incrementado en función del aumento de recuadros en la boleta electoral, además del incremento en un contexto de jornada única.

Incluso, aunque el **Plebiscito de 2002** tiene una naturaleza distinta, si lo tomáramos como referencia sólo en cuanto a que la **papeleta** utilizada en ese instrumento de participación contó sólo con **dos recuadros**, nos llamaría la atención que en ese ejercicio de opinión sólo se registró el **0.84% de nulidad**.

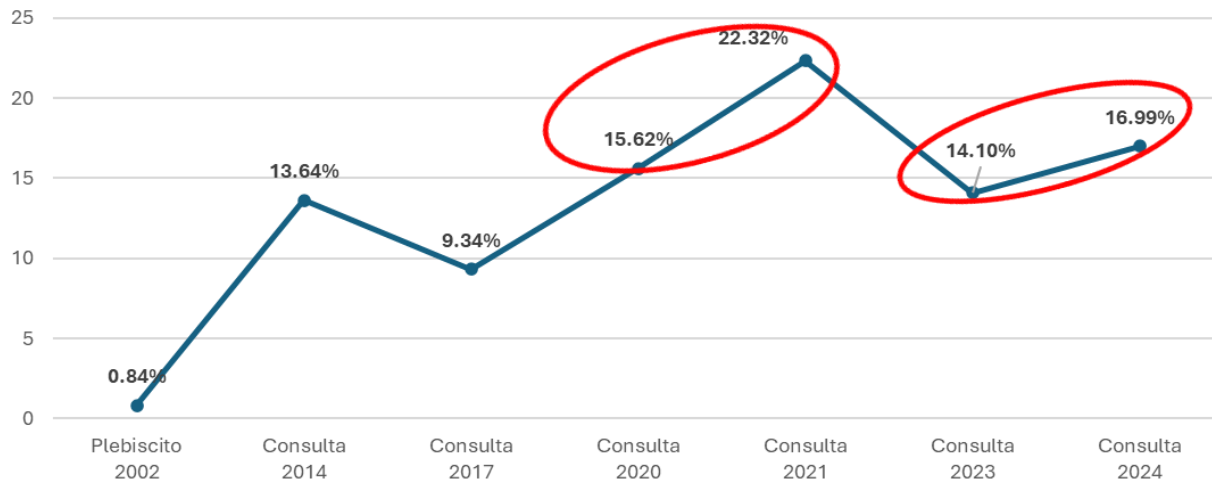
Imagen 4. Papeleta del Plebiscito 2002, 2 recuadros.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la misma línea de reflexión, se presenta un polígono de frecuencias con el porcentaje de la opinión nula obtenida en el Plebiscito 2002 y en las consultas en materia de Presupuesto Participativo con jornada única, ya sea con dos o tres Mecanismos:

Grafica 6. Porcentaje de opiniones nulas emitidas en el Plebiscito 2002 y en consultas de Presupuesto Participativo con jornada única



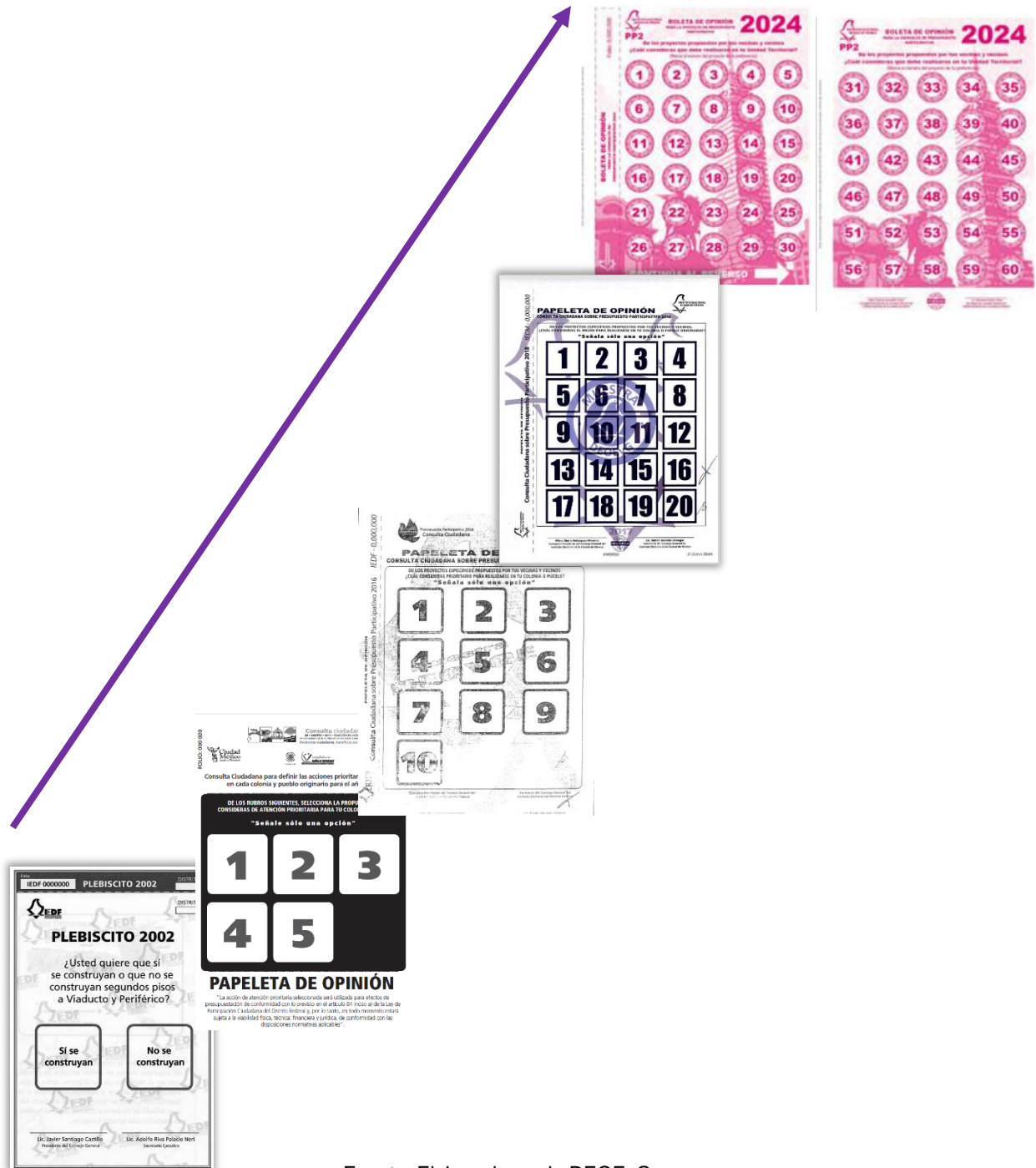
Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Es posible advertir que, a partir de la reforma a la Ley de Participación 2019, en las dos ocasiones en las que se organizó la **Consulta 2021** y la **Consulta 2024** en el año anterior a la elección constitucional, el porcentaje de **opinión nula es mayor**, respecto a la consulta del año anterior: Consulta 2020 y Consulta 2023.

Por otra parte, aunque en la Consulta 2024 el porcentaje de nulidad descendió de 22.32% a 16.99%, el 5.33%, respecto a la Consulta 2021, **es conveniente no considerar significativo ese decremento dado el crecimiento histórico de un 19.82% en el sufragio nulo** en las consultas a lo largo de **13 años**, ya que, prácticamente, pasó del 2.50% de la Consulta 2011 al referido 22.32% de la Consulta 2024.

A efecto de visualizar ejemplos representativos del **incremento del número de recuadros en las papeletas de 2 a 5 a 10 a 20 y a 60** (considerando al Plebiscito 2022 como referencia del menor número) se presenta una secuencia gráfica de boletas:

Imagen 5. Evolución de boletas y recuadros.



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

6.4.2 Diferencias en las instrucciones para la emisión del sufragio

Otro de los hallazgos interesantes son las diferencias que existen en las instrucciones o indicaciones que se le proporcionan a la ciudadanía con la finalidad de orientarla para emitir el sufragio, las cuales se observan sencillas para el Plebiscito 2002 y las elecciones de órganos de representación, y más elaboradas para opinar en las consultas de Presupuesto Participativo.

En la **instrucción incluida en la papeleta de opinión del Plebiscito 2022** encontramos lo siguiente:

- 1) Se dirige el mensaje a “Usted”, pronombre personal tercera persona masculino y femenino,
- 2) Después se incluye en la pregunta el indicativo presente del verbo querer, y
- 3) Se plantea desde la pregunta la posibilidad del “**Sí**” y la del “**No**” y se reitera en los recuadros de opciones:

*“¿Usted quiere que **sí** se construyan o que **no** se construyan segundos pisos a Viaducto y Periférico?”*

**“Sí se
construyan”**

**“No se
construyan
..”**

En este caso vemos que el enunciado es corto, directo, dicotómico y de fácil comprensión, lo cual coincide también con el número reducido de opciones a seleccionar. En el Plebiscito 2002 se registra el **menor número de sufragios nulos: 0.84%**.

Por otra parte, tenemos las **instrucciones para votar en las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en 2010, 2013 y 2016**, y las instrucciones para elegir Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y 2023, en las que prácticamente se ha mantenido la estructura de la indicación con pocos cambios entre una y otra elección:

Tabla 53. Instrucciones para emisión del voto, 2010 a 2023.

Mecanismo	Instrucción para la emisión del voto	% de votos nulos
Elección 2010	<i>“Marque el número de la fórmula de su preferencia”</i>	4.45%
Elección 2013	<i>“MARQUE EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA”.</i>	4.56%
Elección 2016	<i>“MARQUE SÓLO EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA”</i>	7.24%

Mecanismo	Instrucción para la emisión del voto	% de votos nulos
Elección 2020	“MARCA EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA DE TU PREFERENCIA”	6.27%
Elección 2023	“MARCA EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA DE TU PREFERENCIA”	7.74%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Como se puede observar, en las instrucciones de estas elecciones se presenta lo siguiente:

- 1) Se han mantenido en común denominador las palabras: “Marque”, “número” y “preferencia”,
- 2) En 2010 la instrucción se escribió en letras minúsculas y a partir de 2013 en mayúsculas,
- 3) En las primeras tres elecciones se utilizó el concepto “FÓRMULA” y en cuarta y quinta la palabra “CANDIDATURA”, derivado de la Ley de Participación Ciudadana vigente en su momento, y
- 4) Únicamente en la Elección 2026, después de “**MARQUE**” se agregó la palabra “**SÓLO**” antes de “**EI NÚMERO**”, por lo que constituyó un énfasis en la instrucción:

“**MARQUE SÓLO EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA**”

Es decir, con esa indicación **se acotó a** la persona electora **a preferir sólo el dígito** y no alguna otra palabra o sección de la boleta; sin embargo, se identificaron dos aspectos:

- En la Elección 2016, donde se utilizó el “SÓLO”, se registró el mayor número de votos nulos en estas elecciones; sin embargo, no podría concluirse que el incremento de votos nulos fue por el uso de esa palabra, y
- El adverbio “SÓLO” no se volvió a utilizar en las elecciones siguientes, precisamente cuando cambió el uso a “CANDIDATURA” en lugar de “FÓRMULA” y en cuyas elecciones no hubo variación significativa en el porcentaje de votos nulos.

En síntesis, en estas elecciones las instrucciones también están planteadas en un enunciado corto y directo, en el cual la precisión de “SÓLO” y el cambio de “FÓRMULA” a “CANDIDATURA” no representó mayor dificultad para seleccionar una opción. Cabe mencionar que los porcentajes del sufragio nulo es menor que en las consultas de Presupuesto Participativo.

Finalmente, en las **instrucciones de las papeletas o boletas de las consultas**, que se estructuran en enunciados largos, encontramos la mayor cantidad de diferencias, y también cabe señalar que las consultas han sido los mecanismos organizados un mayor número de veces.

A continuación, se presenta una Tabla que contiene las instrucciones de las 14 consultas y a partir de la cual se analizarán posteriormente las diferencias:

Tabla 54. Instrucciones para emisión de la opinión, 2011 a 2024.

Mecanismo	Instrucción para la emisión de la opinión (énfasis añadido)	% de opiniones nulas
Consulta 2011	<i>¿De los proyectos seleccionados por tu Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, cuál consideras prioritario realizar en tu colonia o pueblo?</i>	2.50%
Consulta 2012	<i>“DE LOS RUBROS SIGUIENTES, SELECCIONA LA PROPUESTA QUE CONSIDERAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</i> <i>“Señale sólo una opción”</i>	Sin datos
Consulta 2013	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESELECCIONADOS POR TU COMITÉ CIUDADANO, CONSEJO DEL PUEBLO O, EN SU CASO, CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZARSE EN TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</i> <i>“Señale sólo una opción”</i>	Sin datos
Consulta 2014	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	13.64 %
Consulta 2015	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	3.06 %
Consulta 2016	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	2.44 %
Consulta 2017	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	9.34 %
Consulta 2018	<i>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	2.63 %
Consulta 2019	<i>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras el mejor para realizarse en tu colonia o pueblo originario?”</i> <i>“Señala sólo una opción”</i>	1.93%

Mecanismo	Instrucción para la emisión de la opinión (énfasis añadido)	% de opiniones nulas
Consulta 2020 y 2021	<i>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu unidad territorial?”</i>	15.62% (2020)
	<i>“Marca la clave del proyecto de tu preferencia”</i>	22.32% (2021)
Consulta 2022	<i>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?” “(Marca el número del proyecto de tu preferencia)”</i>	3.33%
Consulta 2023 y 2024	<i>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras que debe realizarse en tu Unidad Territorial?”</i>	14.10% (2023)
	<i>“(Marca el número del proyecto de tu preferencia)”</i>	16.99% (2024)

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Ahora, como se mencionó anteriormente, se presenta el **conjunto de seis diferencias más relevantes** identificadas:

- 1) La palabra “proyectos” cambió a “rubros” y, luego, regreso a “proyectos”,
- 2) La denominación “proyectos seleccionados” transitó a “proyectos específicos preseleccionados” y, después, a “proyectos específicos propuestos”, ya que es un reflejo de las condiciones normativas existentes, pues al principio el Órgano de Representación Ciudadana seleccionaba o preseleccionaba 5 proyectos y, posteriormente, lo hicieron las personas vecindadas en cada ámbito territorial,
- 3) En un primer momento sólo se mencionó “Colonia o Pueblo”; después de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, en 2018, se agregó “Originario” a la palabra “Pueblo”, y a partir de 2020 se optó por referir “Unidad Territorial”,
- 4) La palabra “prioritario” pasó a “mejor” en las consultas 2019 a 2022, y en las últimas de 2023 y 2024 ya no se utilizó,
- 5) En relación con los anteriores conceptos **del numeral 4)**, en la pregunta concreta que se formula para escoger un proyecto, el cuestionamiento ha pasado de “¿Cuál considerar **prioritario?**” a ¿Cuál consideras el **mejor?**” a “¿Cuál consideras que **debe realizarse?**” (**énfasis añadido**), y
- 6) La instrucción final ha transitado de “Señale sólo una **opción**” a “Señala sólo una **opción**”, un modo de referirse directamente a la persona; pero de 2020 a 2024 (período en el que se encuentran las mayores opiniones nulas con excepción de 2022) la instrucción es “Marca la **clave...**” o “**Marca el número**” (**énfasis añadido**).

Las seis diferencias se pueden apreciar de forma ordenada en la Tabla que se agrega enseguida:

Tabla 55. Diferencias en palabras utilizadas.

<i>Palabra (s), concepto (s) o enunciado original</i>	<i>Cambio 1</i>	<i>Cambio 2</i>	<i>Cambio 3</i>
<i>Proyectos</i>	<i>Rubros</i>		
<i>Proyectos seleccionados</i>	<i>Proyectos específicos preseleccionados</i>	<i>Proyectos específicos propuestos</i>	
<i>Colonia o Pueblo</i>	<i>Colonia o Pueblo Originario</i>	<i>Unidad Territorial</i>	
<i>Prioritario</i>	<i>Mejor</i>		
<i>Realizarse</i>	<i>Para realizar</i>	<i>Debe realizarse</i>	
<i>Cuál consideras prioritario</i>	<i>Cuál consideras el mejor</i>	<i>Cuál consideras mejor para realizarse</i>	<i>Cuál considera que debe realizarse</i>
<i>Señale sólo una opción</i>	<i>Señala sólo una opción</i>	<i>Marca la clave del proyecto de tu preferencia</i>	<i>Marca el número del proyecto de tu preferencia</i>

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

6.4.3 Referencias normativas sobre boletas y papeletas

La Ley de Participación Ciudadana, publicada el 27 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la publicada el 12 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, considerando sus respectivas reformas, no han contemplado en su articulado alguna disposición que precise directamente el número de recuadros o espacios que deben considerarse en el diseño de las papeletas o boletas.

Al respecto, en la Ley de 2010, en el artículo 107, segundo párrafo, se indicó que las personas ciudadanas acudirían “... a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia”; mientras que el artículo 109 sólo señalaba que el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, se encargaría, entre otros temas, de la “... elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados de cada colonia”.

Ahora, la Ley de Participación de 2019, en el artículo 97, párrafo segundo, mantiene un texto similar que, en la parte final, en lugar de referirse a “colonia” utiliza la nomenclatura “unidad territorial”.

Así, el diseño y, en particular, la cantidad de recuadros se ha derivado de la interpretación y aplicación, en lo conducente, de algunas disposiciones de la legislación en materia de participación ciudadana, vigente al momento de organizar cada Mecanismo.

En este orden de ideas, se han considerado, en lo conducente, disposiciones del TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO III, “DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL” del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 20 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como del Capítulo del mismo nombre, ubicado en el mismo Título, ahora en el CAPÍTULO II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el 7 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tomando en cuenta las sucesivas reformas de las que fueron objeto, siendo la última el 2 de junio de 2023.

Cabe señalar que desde la reforma al Código publicado el 7 de junio de 2017 y hasta la actualidad se adicionaron dos artículos en los que se establecen aspectos para la impresión de las boletas a utilizar en materia de participación ciudadana:

“Artículo 387. La impresión de las boletas y de la documentación electoral se realizará en los términos y lineamientos que establezca el Instituto Nacional, así como los propios para los ejercicios de participación ciudadana.

Artículo 388. Para el caso de los mecanismos de participación ciudadana, la impresión de las boletas, papeletas y documentación electiva y consultiva se realizará en los plazos que determine el Consejo General. Las boletas, papeletas y actas deberán obrar en poder de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral a más tardar diez días antes de la jornada correspondiente”.

Conforme a los artículos 92, párrafo primero y 112, párrafo segundo inciso a) de la Ley de 2010, para la elección de Comités Ciudadanos de nueve integrantes, se registraban fórmulas o planillas de cinco personas ciudadanas (Presidencia, Secretaría y tres Vocalías), lo que propició un número menor de recuadros en las boletas.

Por ejemplo, la boletas con 5 recuadros, uno por cada fórmula, permitía traducir las aspiraciones de hasta 25 personas aspirantes; la de 10 recuadros hasta 50 y la de 20 recuadros hasta 100.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 99, inciso a) de la Ley de 2019, para integración de una Comisión de Participación Comunitaria (también de nueve integrantes) se registran candidaturas y dicho órgano se integra por las nueve personas candidatas que hayan sido más votadas, lo cual implica un registro individual de candidatura; es decir, una persona representa una candidatura y, en consecuencia, un recuadro en la boleta, con lo que se requirió incrementar la cantidad de recuadros.

En el artículo 99, inciso d) de la referida Ley de 2019 se estimó que podrían ser hasta 18 personas: “... cuando existan dentro de las 18 personas sometidas a votación...”; sin embargo, como hemos podido observar, las boletas para la elección de Comisiones han considerado dos modelos de boletas: uno con 30 y otro con 60 recuadros, en función de la experiencia institucional que se ha tenido en el número de registros.

Por otra parte, respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo, en el artículo 204, fracción II, párrafo tercero de la Ley de 2010, se señala que las convocatorias indicarán “... *las preguntas de que constará la consulta ciudadana*”; mientras que, en la Ley de 2019, en el artículo 23, fracción VII se establece, de forma general, para los mecanismos de democracia directa que las convocatorias contendrán la “... *pregunta o preguntas conforme a las que la ciudadanía expresará su aprobación o rechazo*”.

Con la finalidad de profundizar lo anterior, si nos remitimos nuevamente al Código vigente, en el “CAPÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, en los artículos 363, párrafo primero y 366, párrafo primero, observamos cómo se precisa que el Instituto Electoral, además, “**diseñará**” el material y **la documentación** necesaria; es decir, establece una acción específica no contemplada en la Ley de Participación vigente, ya que sólo se habla en términos generales de que el Instituto “elaborará”.

Asimismo, en el párrafo cuarto de dicho artículo 363 y en el artículo 367, párrafo segundo del mismo Código se dispone que en la Consulta de Presupuesto Participativo, entre otros Mecanismos, el Instituto Electoral “... *vigilará que la redacción de las preguntas sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda al ciudadano, en el momento de emitir su voto u opinión*”.

Esta referencia se encuentra vinculada con las instrucciones específicas para emitir el voto y opinión en cada boleta o papeleta, cuyo análisis se efectuó en el apartado 6.4.2:

- a) En cuanto a las elecciones de Órganos de Representación Ciudadana vemos que desde la Elección 2010 no necesariamente se formularon preguntas, sino prácticamente una indicación; por ejemplo, como la de Elección 2023:

“MARCA EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA DE TU PREFERENCIA”

- b) En relación con las consultas, por papeleta o boleta, se consideraron tres segmentos: un planteamiento (subrayado), una pregunta (**en Negritas**) y una indicación (sombreado):

*“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?
(Marca el número del proyecto de tu preferencia)”*

Así, desde la Ley de 2010 y hasta la de 2019, con sus respectivas reformas, no se identifica alguna disposición que defina, limite o acote o, en sentido contrario, ajuste, amplíe o aumente el número de recuadros como opciones para sufragar; por el contrario, se observa en ellas textos que permiten libremente la participación y presentación de proyectos no sólo de la ciudadanía, sino de la población en general:

- ❖ En la Ley de 2010, en el artículo 83, párrafo primero, se señala: *“En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos...”*.
- ❖ En la Ley de 2019, como ejemplo, se encuentran dos artículos donde se observa esa amplitud de participación:
 - a) En el artículo 116, párrafo primero, se establece que *“El presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho de decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que los habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obra y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales”, y*
 - b) En el artículo 120, inciso c), se determina que para el **“Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial y digital”**.

Este marco legal ha propiciado que el número de recuadros en las papeletas o boletas de opinión en las consultas de Presupuesto Participativo también responda al grado de participación de la población y la ciudadanía en cada edición de este Mecanismo, tal y como lo hemos visto en la fluctuación de la cantidad de recuadros desde la Consulta 2011 y hasta la Consulta 2024.

De esta forma, el Instituto Electoral ha aplicado el Código de Procedimientos Electorales en sus términos y en lo conducente lo que corresponde al diseño y elaboración de modelos de documentación, incluyendo las papeletas o boletas de opinión. En la actualidad, por ejemplo, el artículo 362, párrafo sexto del Código establece que:

“...

*La **Ley de Participación, establecerá las reglas** para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, **a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.***

...”

Énfasis añadido

Asimismo, el órgano electoral, desde la Consulta 2011 y hasta la Consulta 2024 ha venido realizando las especificaciones en materia de papeletas o boletas de opinión necesarias a través de la Convocatoria cuya expedición le facultan tanto el Código como la Ley de Participación, tal y como se puede apreciar en la Tabla siguiente:

Tabla 56. Textos sobre el número de recuadros en papeletas o boletas, Consultas de 2011 a 2024.

Consulta	Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)
Consulta 2011	<p>...</p> <p style="text-align: center;">B A S E S</p> <p>PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>...</p> <p>9. El día 25 de marzo, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, por mayoría de dos terceras partes de los presentes, deberán seleccionar un máximo de cinco proyectos entre las propuestas que hayan sido registradas y cumplan con las características que se mencionan en el inciso anterior...</p> <p>...</p> <p>SEGUNDA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA</p> <p>1. La Consulta Ciudadana se llevará a cabo el domingo 27 de marzo de 2011. Esta contará de dos etapas: un foro informativo y la recepción de la opinión ciudadana.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2011/docs/4d82e795dba1f.pdf</p>
Consulta 2012	<p style="text-align: center;">BASES Y REGLAS OPERATIVAS</p> <p>PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>...</p> <p>13. Realizada la actividad anterior, los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo sesionarán entre el 19 y el 21 de octubre para valorar y determinar por mayoría de dos terceras partes de los presentes, los proyectos específicos que se establecerán en el "Cartel Guía" y procederán a sortear el número en que se anotarán en éste. La preselección de proyectos podrá oscilar entre dos y cinco proyectos.</p> <p>...</p> <p>14. Previamente al desarrollo de la Consulta Ciudadana los integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo, o la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, deberán convocar, coordinar y realizar uno o varios Foros Informativos con los habitantes de la colonia o pueblo originario respectivo. El objetivo de estos foros será coadyuvar a la difusión de la Consulta Ciudadana e informar a la comunidad en general de las colonias o pueblos originarios sobre los proyectos específicos que hubiesen sido preseleccionados por el Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o, en su caso, Consejo Ciudadano Delegacional, y se desarrollarán conforme a lo siguiente...</p> <p style="text-align: center;">https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2011/ACU-053-11.pdf</p>
Consulta 2013	<p style="text-align: center;">BASES Y REGLAS OPERATIVAS</p> <p>SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS QUE PODRÁN SER OPINADOS</p> <p>...</p>

Consulta

Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)

7. Los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y, en su caso, los Consejos Ciudadanos Delegacionales sesionarán entre el 17 y el 23 de octubre de 2012 para **preseleccionar**, por mayoría de los integrantes, de **entre los proyectos específicos opinados favorablemente por la autoridad delegacional**, aquellos que serán sometidos a Consulta Ciudadana. En la sesión se **sorteará el orden de prelación** en el que serán presentados a la ciudadanía en general dichos proyectos durante la Consulta Ciudadana.

La **preselección** de proyectos específicos **deberá oscilar entre un mínimo de dos y un máximo de cinco**.

(...)

TERCERA. DE LOS FOROS INFORMATIVOS

1. Del 27 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2012, los integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo y, en su caso, de la Mesa Directiva que corresponda, realizarán y coordinarán al menos un **Foro Informativo** con los habitantes de la colonia o pueblo originario que le corresponda. Los objetivos de los foros serán difundir la Consulta Ciudadana e informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a su opinión, así como los mecanismos de recepción de opiniones y los domicilios donde se instalarán las MRO...

<https://www.iecm.mx/www/sites/consulta2013bis/downloads/consulta201301.pdf>

...

BASES

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PODRÁN SER OPINADOS

...

11. En las colonias o pueblos en los que más de cinco proyectos específicos cuenten con opinión favorable de la Delegación, los Comités y los Consejos o, en su caso, los Consejos Ciudadanos Delegacionales sesionarán entre el 7 y el 14 de agosto de 2013 para **preseleccionar**, por mayoría de los integrantes, **un máximo de cinco y un mínimo de dos proyectos específicos**, para ser sometidos a Consulta Ciudadana.

Consulta 2014

En la sesión se sorteará el número con el que serán presentados a la ciudadanía dichos proyectos.

...

TERCERA. DE LOS FOROS INFORMATIVOS

1. Del 6 al 20 de agosto de 2013, los integrantes del Comité, Consejo o, en su caso, Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional podrán realizar y coordinar **Foros Informativos** (foros) con los habitantes de la colonia o pueblo que les corresponda...

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2013/ACU-027-13.pdf>

Consulta 2015

...

BASES

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PODRÁN SER OPINADOS

Consulta

Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)

...

11. Los Comités y los Consejos o, en su caso, los Consejos Ciudadanos Delegacionales sesionarán entre el 9 y 17 de octubre de 2014 para **preseleccionar**, por mayoría de los integrantes, los **cinco proyectos** específicos que serán sometidos a Consulta Ciudadana, para el caso de las colonias o pueblos en los que más de cinco proyectos específicos hayan contado con opinión favorable de la Delegación. Las Direcciones Distritales, notificarán por oficio a los órganos de representación ciudadana de aquellas colonias o pueblos que se encuentren en ese supuesto.

...

TERCERA. DE LOS FOROS INFORMATIVOS

1. Del 23 al 31 de octubre de 2014, los integrantes del Comité, Consejo o, en su caso, Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional podrán realizar y **coordinar foros informativos** (foros) con los habitantes de la colonia o pueblo que les corresponda...

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2014/ACU-035-14.pdf>

...

BASES

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

...

Consulta 2016

13. Si al 10 de octubre de 2015, **existieran** en una colonia o pueblo originario **más de 10 proyectos** dictaminados favorablemente para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, el **Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente realizará una Asamblea Ciudadana** dentro de los dos días naturales siguientes a dicha fecha, en la que propondrán a quienes asistan **determinar y delimitar hasta 10 proyectos que participen** la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

...

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2015/ACU-596-15.pdf>

...

III. DE LA CONSULTA CIUDADANA, 2017

III. 2 BASES

DÉCIMA CUARTA. INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA

Consulta 2017

...

5. Si al 1 de agosto de 2016, existieran en alguna colonia o pueblo **más de 20 proyectos dictaminados favorablemente** para la Consulta 2017, la Dirección Distrital correspondiente lo hará del conocimiento de los participantes para que, en su caso, algún proyecto se adhiera a otro. Si al 4 de agosto de 2016 existieran aún más de 20 proyectos dictaminados, la Dirección Distrital invitará a quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a asistir a la **Asamblea Ciudadana** en la cual **se definirán por votación de las y los asistentes los 20 proyectos** que participarán en este ejercicio consultivo.

Consulta **Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)**

...

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>

...

III. BASES

...

TERCERA. INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA 2018

...

1. Si al 15 de julio de 2017 culminado el plazo de registro de proyectos, existiera alguna colonia o pueblo en donde **no se hubieran presentado proyectos específicos**, el Comité o Consejo correspondiente realizará una **Asamblea Ciudadana** entre el 17 al 23 de julio de 2017, en la que se propondrán, **cuando menos 2 y hasta 20 proyectos específicos** que se consideren necesarios realizar en la colonia o pueblo...

Consulta 2018

2. Si en alguna colonia o pueblo originario al 28 de julio de 2017, **ninguno de los proyectos específicos presentados fueran dictaminados favorablemente**, o sólo existiera uno, la Dirección Distrital lo comunicará al Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo para que proceda a realizar una Asamblea Ciudadana la que se propondrán **cuando menos 2 y hasta 20 proyectos específicos**, 1 al habrá de celebrarse entre el 29 y el 30 de julio de 2017.

“5. Si al 28 de julio de 2017 **existieran más de 20 proyectos dictaminados favorablemente**, la Dirección Distrital invitará a quienes integran los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a las Organizaciones Ciudadanas, a los promoventes de los proyectos y a la ciudadanía en general, a asistir a la **Asamblea Ciudadana** en la cual **se definirán por votación de las y los asistentes los 20 proyectos** que participarán en el ejercicio consultivo de la colonia o pueblo correspondiente. Este procedimiento se llevará a cabo entre el mismo 28 de julio al 2 de agosto de 2017. Durante el desarrollo de la Asamblea, las y los promoventes de proyectos específicos podrán desistirse del que presentaron y adherirse a algún otro cuyas características sean similares al suyo. De ser el caso, su proyecto ya no será sometido a votación; lo cual deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva...”

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/ACU-022-17.pdf>

...

III. BASES

SEGUNDA. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

...

Consulta 2019

5. En cada colonia y pueblo originario se procurará contar con un **mínimo de dos proyectos y se deberá tener como máximo 10 proyectos**. Cada promovente podrá presentar **hasta un total de cuatro proyectos** en su colonia o pueblo originario o bien en otras colonias o pueblos originarios donde manifiesten su vinculación (familia, amistad, trabajo, etc.).

...

CUARTA. ASAMBLEAS CIUDADANAS E INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS.

Consulta

Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)

...

"2. Si en alguna colonia o pueblo originario, al 26 de julio de 2018, estuviera en alguno de estos supuestos:

...

b) Si hubiera **más de 10 proyectos dictaminados como viables**: Se procederá, igualmente, a realizar una **Asamblea Ciudadana**, entre el 26 y el 31 de julio, para **decidir la reducción a 10 proyectos viables**. Durante el desarrollo de dicha Asamblea, las y los promoventes de proyectos específicos podrán desistirse del que presentaron y adherirse a algún otro cuyas características sean similares al suyo. De ser el caso, su proyecto ya no será sometido a votación, lo cual deberá quedar debidamente, asentado en el acta respectiva."

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>

...

I. DISPOSICIONES COMUNES

...

16. DE LAS BOLETAS. La Boleta de la Consulta contará con **recuadros alfanuméricos del A1 al A30 para los proyectos a elegir del 2020 y del B1 al B30 para los correspondientes a 2021**, en caso de que en una UT se tengan **más de 30 proyectos dictaminados positivamente**, se imprimirá al reverso **recuadros alfanuméricos del A31 al 60 y del B31 al B60**, con la finalidad de cubrir el total de proyectos que se someterán a opinión. En caso de contar con más de 60 proyectos específicos dictaminados positivamente el Instituto Electoral diseñará e imprimirá las boletas para las UT que caigan en dicho supuesto.

Consulta 2020
y
Consulta 2021

...

B) BASES

PRIMERA. DE LAS ASAMBLEAS DE DIAGNOSTICO Y DELIBERACION.

...

2. **Del 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2019**, las personas integrantes de los Comités y Consejos realizarán en cada una de las UT en que se divide la Ciudad de México una **Asamblea de Diagnóstico y Deliberación**, a fin de obtener la **Lista de Problemáticas y Prioridades**, que podrá orientar a la ciudadanía para la presentación de sus proyectos específicos sobre presupuesto participativo...

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf>

BASES

PRIMERA. De las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación.

En cada una de las UT se convocará a una **Asamblea Ciudadana** con la finalidad de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas. Éste quedará asentado en el acta como **Listado de Problemáticas y Prioridades**, sobre las cuales podrán versar las propuestas para los proyectos específicos.

Consulta 2022

...

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Consultiva y Auxiliar a emplearse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (IECM/ACU-CG-011/2022)

Consulta

Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)

38. Que a partir de las disposiciones previstas en la Convocatoria que aprobó el Consejo General del Instituto para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, así como de la experiencia institucional obtenida en la organización y coordinación de procedimientos de Participación Ciudadana en los años 1999, 2002 y de 2010 a 2021, la Dirección de Organización propuso a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, así como a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la utilización en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 de la documentación Consultiva y Auxiliar, además de los documentos relativos al Sistema Electrónico por Internet que se indican enseguida, cuyos diseños y características se identifican en el Anexo que corre agregado al presente Acuerdo.

MESA RECEPTORA DE OPINIÓN		
CONS.	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	S/C	BOLETA DE OPINIÓN PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 30 PROYECTOS (MODELO A)
1	S/C	BOLETA DE OPINIÓN PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 60 PROYECTOS (MODELO B).

Acuerdo:

SEGUNDO. Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística imprima el mismo modelo de Boleta de Opinión, considerando una numeración consecutiva de 31 a 60 proyectos específicos que se dictaminen como válidos para la Consulta de Presupuesto Participativo, por separado o al anverso y reverso, en los casos en que en alguna Unidad Territorial se registre un número mayor de 30 proyectos específicos, conforme a lo dispuesto en el Considerando 39 de este Acuerdo.

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-007-2022.pdf>

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-011-2022.pdf>

DISPOSICIONES COMUNES

Consulta 2023
y
Consulta 2024

16. DE LAS BOLETAS...

Por su parte, las Boletas para la Consulta contarán con **recuadros del 1 al 30** para los proyectos a elegir de **2023 y 2024**. En caso de que en una UT se tengan **más de 30 proyectos dictaminados viables se imprimirá al reverso recuadros del 31 al 60**, con la finalidad de cubrir el total de proyectos que se someterán a opinión.

Consulta **Textos de convocatorias o, en su caso, del Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2022 que definen número de recuadros en papeletas y boletas de opinión (énfasis añadido)**

B) BASES

BASE PRIMERA. DE LAS ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN.

*En cada una de las UT, se convocará a una **Asamblea Ciudadana de Diagnóstico y Deliberación**, con la finalidad de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas. En el Acta quedará asentado el **Listado de Problemáticas y Prioridades**, sobre las cuales podrán versar las propuestas para los proyectos, no siendo limitativo.*

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-007-2023.pdf>

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

La información anterior muestra que ha sido el Instituto Electoral, a propuesta de sus áreas competentes, el que ha definido en su normativa interna el número mínimo y máximo de proyectos a considerar en las papeletas o boletas de opinión, según sea el caso; así como prever las necesidades de impresión aplicables al caso concreto.

Asimismo, se advierte que de la Consulta 2011 a la Consulta 2019, la inclusión de 5 recuadros y hasta 20 ha sido una definición que ha sido aplicada en conjunto con la realización de foros o asambleas ciudadanas en las que se han seleccionado o preseleccionado proyectos específicos, se han reducido el número de proyectos al máximo, se han alcanzado acuerdos o consensos entre la población y la ciudadanía que participa en esos eventos, y los proyectos escogidos son los que se han sometido a opinión.

Por otro lado, se puede constatar que desde la Consulta 2020 y 2021 a la Consulta 2023 y 2024 ya no ha existido una preselección, selección o definición límite de la cantidad de proyectos, por lo que ha sido necesario contemplar hasta 60 recuadros en los últimos diseños de las boletas para opinar.

Cabe mencionar que desde la Consulta 2020 se ha aplicado la Ley de Participación de 2019 y, en esta, se mandató en su artículo 120, inciso b) que como parte del proceso consultivo se realizara en cada una de las UT una Asamblea de Diagnóstico y Deliberación de las “... *necesidades y problemáticas, contando con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia...*”.

Asimismo, del listado de problemáticas y prioridades, sigue diciendo el artículo referido: “... **podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo...**” (**énfasis añadido**).

Como su nombre lo indica, esas asambleas son sólo para efectuar un diagnóstico y deliberar sobre problemas, necesidades y prioridades, pero no tienen un carácter vinculatorio, de ahí que sea potestativo que las propuestas de proyectos puedan referirse a las prioridades detectadas.

Entonces, al final de las asambleas queda abierto el número de proyectos a registrar y, por lo tanto, el número de recuadros a incluir en la boleta deberá estimarse en función de la experiencia institucional de registros anteriores de proyectos, al igual que ocurre con el registro de candidaturas originado también con la Ley de 2019.

Por cada Consulta, es posible correlacionar los tres factores que se han planteado: **1)** si hubo foros, asambleas ciudadanas o asamblea de diagnóstico y deliberación; **2)** el número de recuadros en su papeleta o boleta utilizada, y **3)** el porcentaje de opiniones nulas, como se indica en la Tabla siguiente:

Tabla 57. Tipos de eventos para la definición de proyectos, consultas de 2011 a 2024.

Consulta	Tipo de evento	Número de recuadros	% de opiniones nulas
Consulta 2011		5	2.50 %
Consulta 2012		5	Sin datos
Consulta 2013	Foros Informativos para preseleccionar o seleccionar proyectos	5	Sin datos
Consulta 2014 (Jornada Única)		5	13.64%
Consulta 2015		5	3.06%
Consulta 2016		10	2.44%
Consulta 2017 (Jornada Única)	Asamblea Ciudadana para determinar, delimitar o definir proyectos	20	9.34%
Consulta 2018		20	2.63%
Consulta 2019		10	1.93%
Consulta 2020 (Jornada Única)		60	15.62%
Consulta 2021 (Jornada Única)	Asamblea de Diagnóstico y Deliberación a fin de obtener lista de problemáticas y prioridades	60	22.32%
Consulta 2022		60	3.33%
Consulta 2023 (Jornada Única)		60	14.10%
Consulta 2024 (Jornada Única)		60	16.99%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En síntesis, a partir de la Ley de 2019 se ha eliminado la posibilidad de establecer un número máximo de proyectos al establecerse asambleas de diagnóstico y deliberación que no hacen obligatoria la vinculación para presentar y solicitar el registro de proyectos con las listas de problemáticas y prioridades identificadas en cada Unidad Territorial.

Sin embargo, dentro de la posibilidad de que los proyectos “... **podrán versar**” sobre las problemáticas y prioridades, se abre una vertiente de oportunidad a efecto de que, sin carácter obligatorio, se propicien nuevamente entre la población y la ciudadanía que participe en esas asambleas para que registren aquellos proyectos que logren al mayor acuerdo y/o consenso.

Como esta acción seguirá siendo potestativa, quienes no estuvieran en la misma línea de acuerdo o consenso mantendrán la posibilidad de solicitar sus propios proyectos específicos, por lo que no habría ninguna limitación a la libertad de participar.

Retomar la búsqueda de acuerdos y consensos sería una ruta institucional para que el acompañamiento legal del Instituto Electoral, a través de su personal distrital, pudiera generar una tendencia a la disminución del número de proyectos que haga énfasis en la solidaridad social, en la calidad de las propuestas y en la construcción de ciudadanía, ya que como lo señala el artículo 117 de la Ley de Participación 2019:

*“El presupuesto participativo deberá estar orientado **esencialmente** al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que **contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad** entre las personas vecinas y habitantes...”.*

Énfasis añadido

7. Selección de expresiones de sufragios nulos

Derivado de la revisión y análisis de los sufragios nulos de los tres Mecanismos, se identificaron diversas expresiones que, para los propósitos del presente estudio, aportan elementos para comprender mejor el sentido de la nulidad.

En la Tabla siguiente, se han incluido ejemplos de expresiones que, **desde un enfoque cualitativo**, se ha considerado que constituyen una muestra de manifestaciones en las que la persona sufragante comunica alguna sugerencia, propuesta o demanda de servicio; alguna crítica o inconformidad, o en su caso, alguna situación general:

Tabla 58. Expresiones en sufragios nulos en los tres mecanismos.

Tipo de expresión	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024	
Sugerencia, propuesta o demanda de servicio	Postes de luz y transformador (diferentes formas)	Módulos de seguridad	Módulo seguro	
		Calentadores Solares	Calentadores Solares	
		Calentadores Solares	Dos postes de luz y transformador	
			Proyecto de inundación y pavimentación de calle	
	Agua para todos	Postes y Transformador	pintura para todos	
			Legalidad	
		Proyecto para inundación y pavimento de calle	transparencia	
	Crítica o inconformidad	#soy una víctima más de la línea 12 fuera Karina		seguridad
				Antididáctico formato
			no cumplen	Como mujer quiero salir y estar segura. Mejoren todo
Rateros todos			En defensa de clavería	
Nel Ratas		Fraude	Los proyectos son ilegales/ Cancelar por ilegal	
			INE investiguen a Patricia Baez	
		No es ciudadano ya esto	Fuera Violeta/Fuera Roberto	
Ninguno hace su función. Fuera todos			Leticia Conejo/ rateros	
		Fuera familia Zuñiga	Títeres todos de Tabe y Romo	
			Pinche puto Peje	
Ninguno puro delincuente		Enedina es ratera		
	No me interesa	ninguna valió la pena		

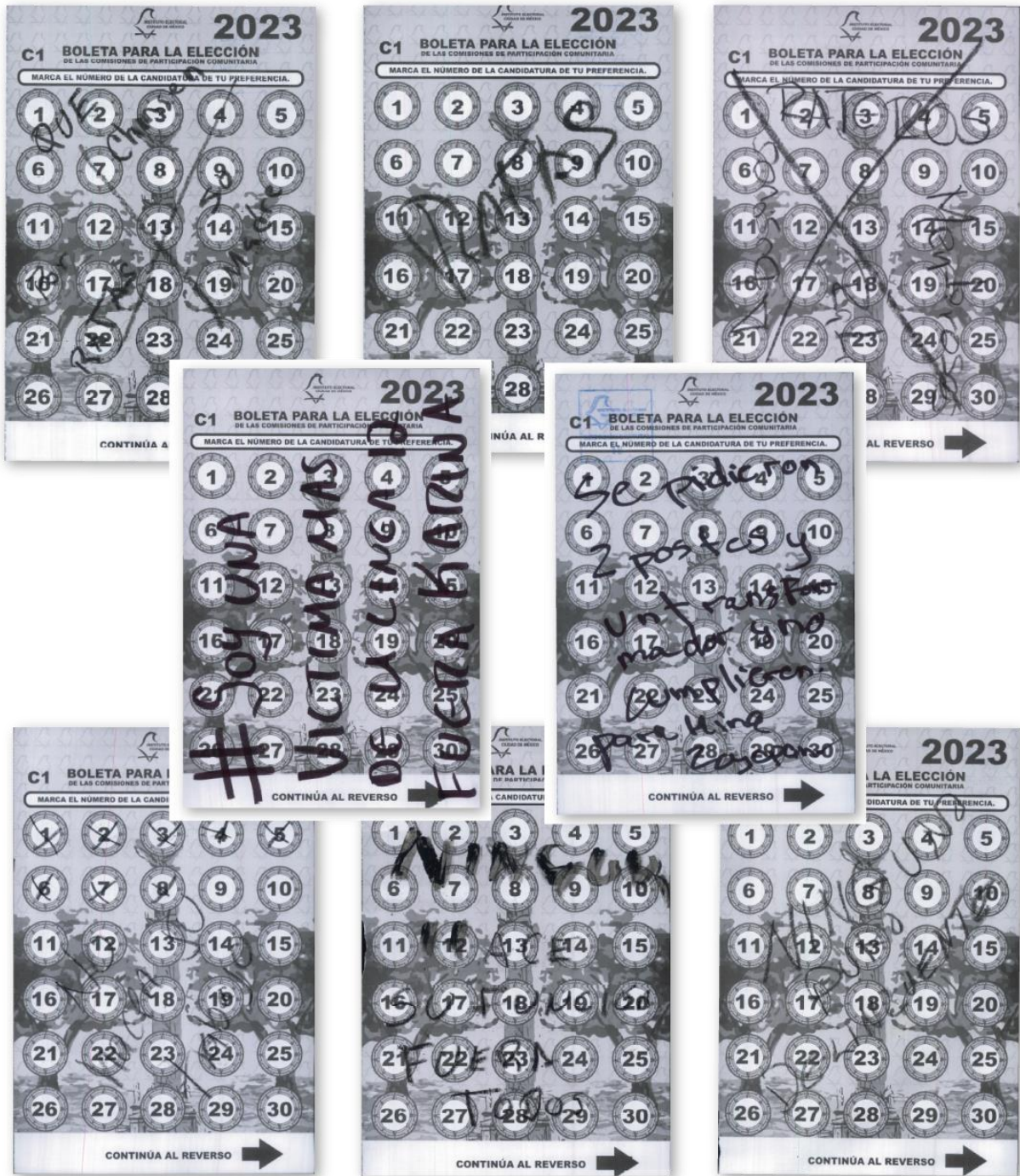
Tipo de expresión	Elección 2023	Consulta 2023	Consulta 2024
	<i>Ratero PRD/Puro ratero</i>	<i>Ninguna me parece</i>	<i>Ni un voto a Morena</i> <i>Ay otras necesidades</i> NO SE
	<i>No sirven/No hacen su trabajo</i>	<i>Se roban el presupuesto en la alcaldía</i>	<i>La ruca de la casilla es una grosera/ Jajaja son un chiste no mamen</i>
	<i>Corruptos/Puras Ratas</i>	<i>No se</i>	<i>Ninguno Sirve</i> <i>Ninguna son basura</i> <i>X Pura Idiotez</i>
	<i>Ninguna sirve</i>	<i>Nadie pasó a promover</i>	<i>Se roban el presupuesto en la alcaldía</i>
	<i>Sánchez Moreno Ratas</i>	<i>Saúl Ratero</i>	<i>Presupuesto estúpido X</i> <i>Ninguno Falso</i> <i>es pura política X</i>
	<i>No los conozco</i>	<i>Leticia Conejo rateros</i>	<i>Fuera Sandra Cuevas</i>
Expresión general	<i>BUU</i>	<i>leyenda: GAMM</i>	<i>leyenda: GAMM</i>
		<i>marca total con un círculo y la leyenda SI</i>	<i>líneas curvas</i>
		<i>Corazón</i>	<i>Diagonal en título</i>
		<i>34</i>	<i>Signo de interrogación</i>
		<i>Comunal Analco San Mateo</i>	<i>Una estrella</i>
		<i>corazón</i>	<i>Comunal Analco San Mateo</i>
		<i>Número cuatro</i>	<i>Nadien carita</i>
		<i>todos</i>	<i>Corazón los amo</i>
		<i>Número dos</i>	
		<i>número doce</i>	<i>Todos</i>
		<i>ocho</i>	

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

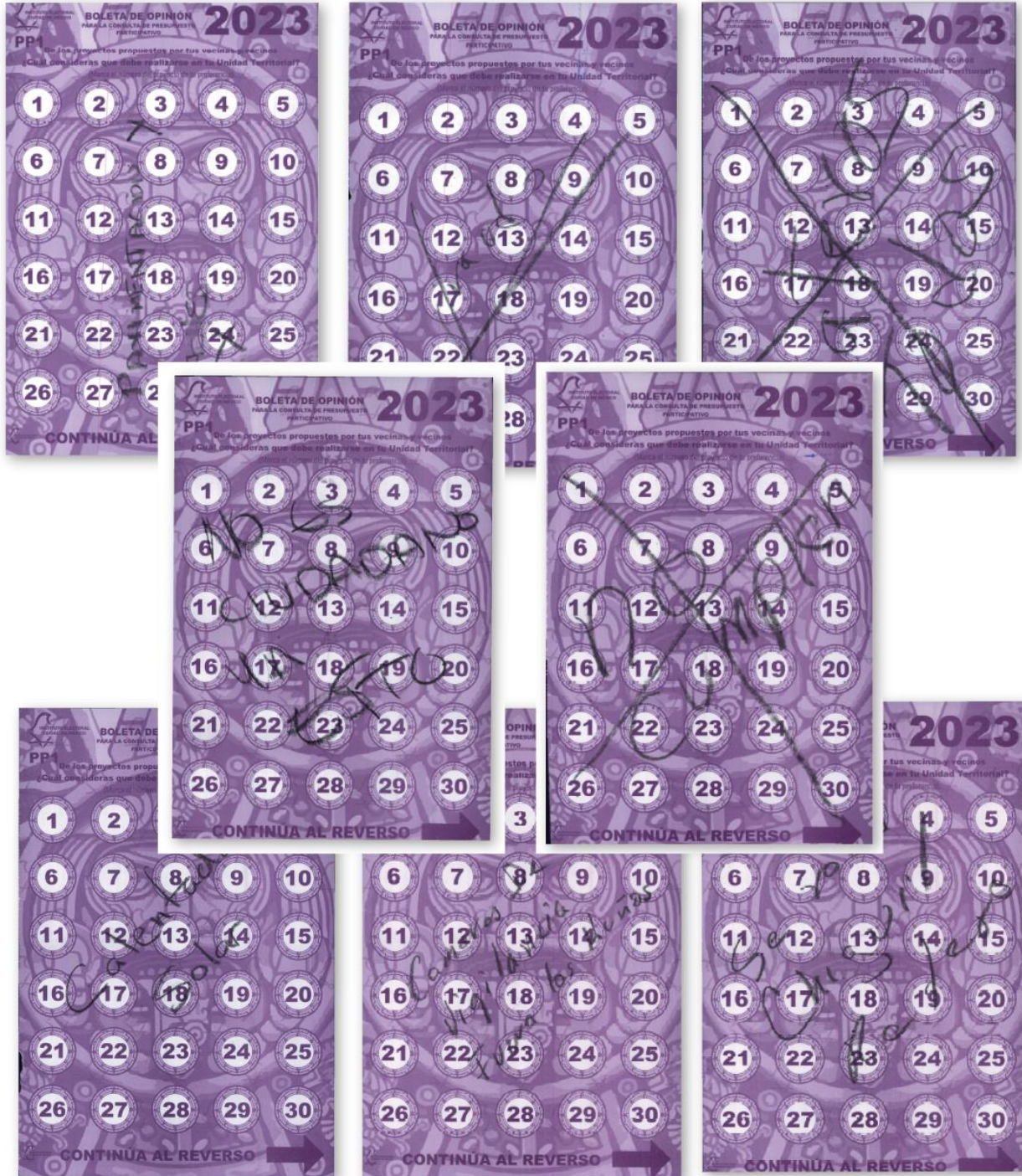
En las páginas siguientes se presentan ejemplos de imágenes de boletas de los tres Mecanismos con algunas de esas expresiones:

Imagen 6. Ejemplos de expresiones en boletas de los tres mecanismos.

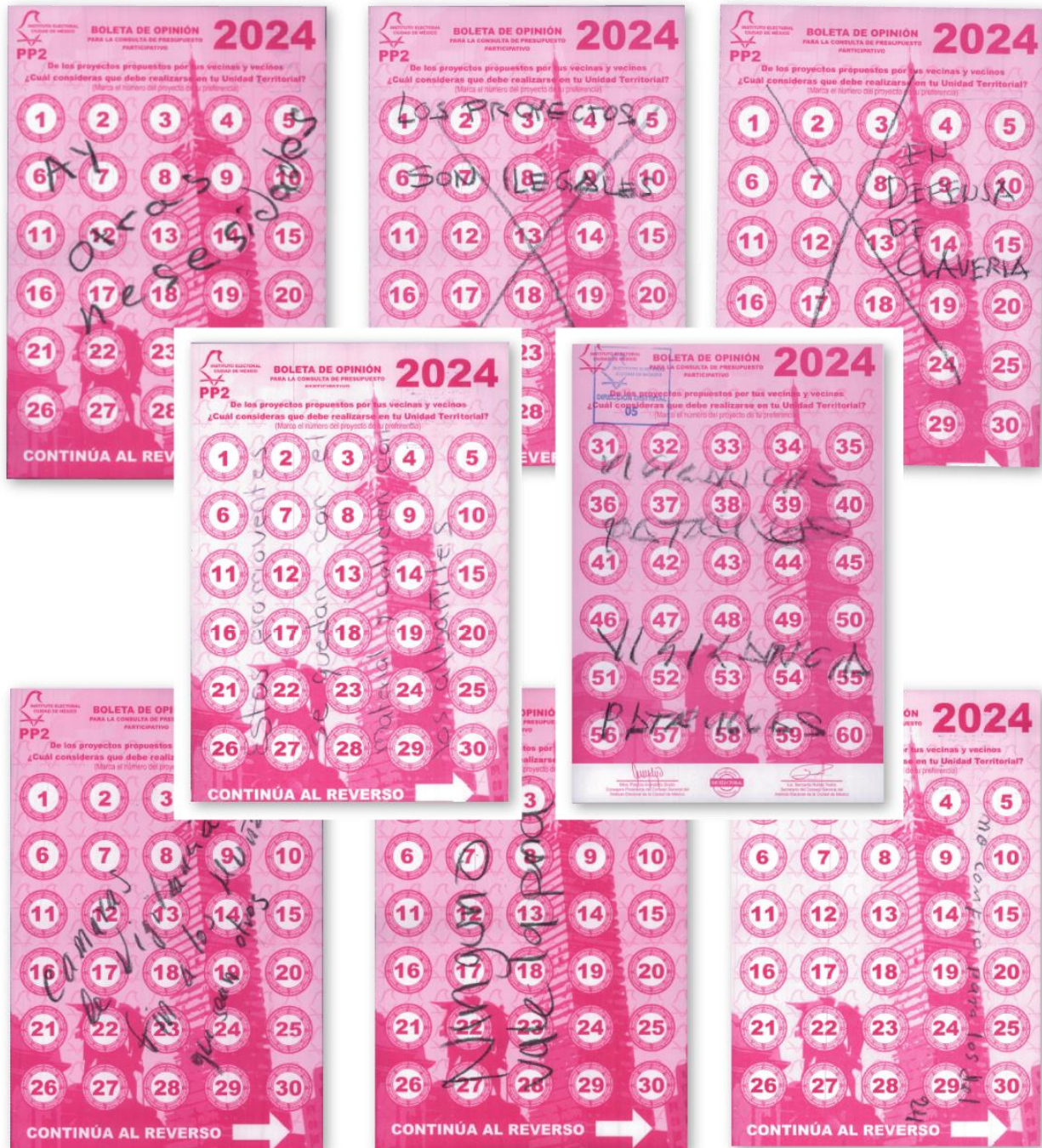
Elección 2023



Consulta 2023



Consulta 2024



Fuente: Elaborado por la DEOEyG

Las expresiones referidas, de alguna forma, constituyen una proyección del humor social y muestran tendencias de las inquietudes y preocupaciones de la ciudadanía hacia algunos temas particulares de la agenda pública.

Esas expresiones y otras que pueden identificarse en la muestra digitalizada de sufragios nulos son insumos para otro tipo de análisis especializado que pudiera derivar en la construcción de un discurso institucional y, en particular, en el diseño de mensajes que contribuyan a revalorar la importancia del sufragio, a disminuir la incidencia en la nulidad del sufragio y a fortalecer la emisión del voto válido.

8. Puesta a disposición de la muestra de boletas nulas para su destrucción

El 31 de octubre del año 2023, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo clave alfanumérica IECM/ACU-CG-109/2023 denominado “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la jornada extraordinaria*”, órgano superior de dirección que determino en los puntos primero y segundo de dicho acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. *Se aprueba la destrucción de la documentación electiva, consultiva y auxiliar utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y en la jornada extraordinaria, de conformidad con los Criterios del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Se aprueba reservar los votos y opiniones nulas a efecto de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística los utilice para la elaboración de un informe sobre el voto nulo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.*

Asimismo, derivado de lo previsto en el considerando 31 de dicho Acuerdo, como ya se ha referido, se dispuso que la muestra con los sufragios nulos fuera incorporada:

“al proceso de destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por lo que la Dirección de Organización deberá tomar las medidas necesarias para su resguardo”.

Énfasis añadido

En cumplimiento a lo anterior, a partir del **16 de julio de 2024**, una vez concluida la revisión, clasificación, procesamiento y análisis de la muestra de votos nulos de los Elección 2023 y de opiniones nulas de la Consulta 2023 y 2024 que entregaron las Direcciones Distritales se consideró que existían condiciones para que, en el momento que se determinara, se incorpora al proceso de destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

9. Conclusiones

9.1 Muestra (UT con el 20% o más de votos nulos)

- La representatividad de la muestra, respecto al total de sufragios nulos para cada Mecanismo, se registró de la forma siguiente: **16.23%** para la Elección 2023, **48.45%** para la Consulta 2023 y **56.76%** para la Consulta 2024.
- En **550 UT**, el **30.78%**, casi una tercera parte del total, se registró un **porcentaje igual o mayor al 20% de sufragios nulos**,
- En cada una de esas **550 UT**, **al menos un Mecanismo** de los tres, tuvo un porcentaje de **sufragios nulos igual o mayor al 20%** del total, lo cual significó un total de **794 ejercicios electivos** con ese grado de nulidad,
- De esos 794 ejercicios, **163** fueron en la **Consulta 2024** (un Mecanismo) y **436** entre las **consultas 2023 y 2024** (dos Mecanismos), lo que en conjunto reporta un total **599 ejercicios**, el **75.44%**; es decir, tres cuartas partes del total,
- En la **Consulta 2024**, al considerar los **tres Mecanismos**, se identifican 398 ejercicios de 794, el **46.34%**; es decir, **casi la mitad**,
- **239 UT** se encuentran en las **demarcaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón**, el 45.45% de las 550 UT, **casi la mitad**,
- **104 UT** se encuentran comprendidas en los **distritos 03, 05 y 32**, el 18.90% de las 550 UT, lo que representa **casi una quinta parte**. Los primeros dos distritos están en **Azcapotzalco**, demarcación que reportó ser la **cuarta con mayor número de UT**,
- **346** de 794 ejercicios se realizaron en las demarcaciones **Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón**, el **43.57%** de los sufragios nulos de la muestra,
- **121** de 794 ejercicios se realizaron en los **distritos 03, 05 y 13**, el **19.26%** de sufragios nulos, **casi una quinta parte de la muestra**,
- **Diferencias entre el número de boletas anuladas solicitadas con base en la muestra y las recibidas:**
 - a) Las inconsistencias numéricas entre la cantidad de votos nulos y de opiniones nulas que se registraron en los sistemas SICOVICC y SIVACC, respectivamente, y las boletas anuladas que se encontraron en los respectivos sobres dentro de los paquetes, muestran que en el incremento

de los sufragios nulos hay factores asociados a la operación y aplicación de procedimientos por parte de personal del Instituto Electoral,

- b) La participación de personal con experiencia electoral no constituye un factor que contribuya al registro en los sistemas informáticos de los Mecanismos bajo estudio del número real de sufragios nulos depositados en las urnas,
- c) El registro real del sufragio nulo requiere intervención focalizada desde el ámbito de las Mesas que se instalan en las UT,
- d) Así como en los procesos electorales para elegir cargos de elección popular se han detectado algunos casos en los que el sufragio nulo es mayor a la diferencia entre el primero y el segundo lugar, en estos Mecanismos estudiados se identificaron 3 casos en los que el **número de votos nulos** no sólo es mayor a esa e diferencia entre el primero y el segundo lugar, sino que resulta **mayor a los votos válidos obtenidos por el proyecto ganador**,
- e) El sufragio nulo del SEI es una nulidad totalmente voluntaria e intencional,
- f) La boleta electoral es el documento electoral que constituye un común denominador en la interacción ciudadanía-personal institucional para el proceso de emisión, contabilidad, llenado de actas y registro de datos en los sistemas informáticos,
- g) El diseño de la boleta es fundamental para un adecuado ejercicio del sufragio, pero su efectividad depende de un adecuado conocimiento de su uso por parte de la ciudadanía y una correcta interpretación y registro de sus preferencias por parte del personal del Instituto Electoral que interviene en el segmento identificado de la cadena procedimental y normativa, y
- h) Las condiciones de la jornada única, distintas a las de las jornadas electorales de los procesos electorales constitucionales, no implican la emisión de un sufragio válido más efectivo, ya que en la jornada única se presenta un mayor porcentaje de sufragio nulo voluntario e involuntario.

9.2 Sufragio nulo con base en SICOVICC y SIVACC

- o De los tres Mecanismos el **menor porcentaje de nulidad** se presentó en la **Elección 2023** con el **7.74%** y el **mayor** en la **Consulta 2024** con **16.99%**. Al igual que en otros Mecanismos con jornada única, la consulta del año en que se organiza la elección registra un porcentaje menor de opiniones nulas, en este caso de la Consulta 2023, fue del 14.10%,

- Solamente en elecciones de representación ciudadana con **jornada única**, el **mayor porcentaje** de votos nulos fue del **7.74% en la Elección 2023**, mientras que el **menor** fue del **4.56%** en la **Elección 2013**,
- Desde 2013 siempre ha sido menor el voto nulo en una elección que el de las consultas en materia de Presupuesto Participativo,
- El **menor porcentaje** de opinión nula para una **Consulta** fue en 2016 con el 9.34%. Los **mayores porcentajes** de opinión nula fueron en la **Consulta 2021** con el **22.32%**, seguido del **16.99%** en la **Consulta 2024**,
- El sufragio nulo se ha incrementado a partir de las jornadas únicas realizadas con la Ley de Participación Ciudadana 2019, en las que además de la elección correspondiente se han organizado simultáneamente **dos consultas, cada una con una boleta; es decir, con dos boletas**,
- En consecuencia, por UT se han opinado mayoritariamente **dos primeros lugares**; por lo que **no se ha determinado para la consulta del “año siguiente” el proyecto que ha quedado en “segundo lugar”** derivado de la utilización de una sola boleta, como se deriva de dicha Ley:

*“El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el **segundo lugar se ejecutará el año siguiente**”.*

Énfasis añadido

Con independencia de la interpretación que se haya realizado de la Ley, lo anterior tiene relevancia técnica, porque también guarda coincidencia con el hecho de que el porcentaje de sufragio nulo se incrementa en la consulta del “año siguiente”:

Tabla 59. Sufragio nulo en consultas del “año siguiente”.

Consulta del “año siguiente”	%	Incremento del sufragio nulo respecto a otras consultas					
		2011	2016 (jornada única 2 Mecanismos)	2019	2020 (jornada única 3 Mecanismos)	2022	2023
2021	22.32%	19.82%	19.88%	20.39%	6.70%	No aplica	
2024	16.99%	14.49%	14.55%	16.06%	1.37%	13.66%	2.89%

Nota. No existen datos disponibles de la Consulta 2013, primera realizada en jornada única con 2 Mecanismos, que permitan establecer el respectivo incremento en el sufragio nulo.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG

En la columna sombreada en gris, se distingue el incremento en relación con la **Consulta 2019**, misma que fue la **última que se organizó con la anterior Ley de Participación**.

- El mayor número de votos anulados por demarcación para la Elección 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en **Tláhuac (11.35%)**, **Iztacalco (10.08%)** y **Cuauhtémoc (8.57%)**,
- El mayor número de votos anulados por demarcación para la Consulta 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en **Miguel Hidalgo (24.46%)**, **Milpa Alta (22.06%)** y **La Magdalena Contreras (21.87%)**,
- El mayor número de votos anulados por demarcación para la Consulta 2024 se registró, de mayor a menor porcentaje, en **Milpa Alta (35.99%)**, **La Magdalena Contreras (30.41%)** y **Miguel Hidalgo (26.73%)**,
- El mayor número de votos anulados por distrito electoral para la Elección 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en los distritos **08 (12.75%)**, **06 (10.59%)** y **29 (9.72%)**,
- El mayor número de votos anulados por distrito electoral para la Consulta 2023 se registró, de mayor a menor porcentaje, en los distritos **27 (25.48%)**, **13 (23.91%)** y **05 (22.82%)**, y
- El mayor número de votos anulados por distrito electoral para la Consulta 2024 se registró, de mayor a menor porcentaje, en los distritos **33 (30.41%)**, **27 (27.54%)** y **05 (26.61%)**.

9.3 Análisis de resultados de la clasificación de la muestra

- En general, las demarcaciones con el mayor porcentaje de sufragios nulos, de los tres Mecanismos, en orden de mayor a menor son: **Iztapalapa con el 20.81%**; **Miguel Hidalgo con 13.81%** y **Cuauhtémoc con el 10.28%**,
- Por Mecanismo, en el caso de la Elección 2023, el mayor porcentaje de votos nulos está, en orden de mayor a menor, en las demarcaciones **Coyoacán**, **Gustavo A. Madero** e **Iztapalapa**; sin embargo, **en las dos consultas existe coincidencia en ese porcentaje mayor en las demarcaciones Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc**,
- En general, **los tres distritos con el mayor porcentaje de sufragios nulos**, en los tres Mecanismos, en orden de mayor a menor son: el **05 con 8.2%**; el **13 con 8.1%** y **03 con el 6.1%**,

- Por Mecanismo, en la Consulta 2023 y en la Consulta 2024 se encuentran incluidos, con el mayor porcentaje opiniones nulas, los distritos 13 y 05 en el primero y en el segundo lugar, y viceversa, respectivamente,
- Respecto a la intencionalidad, en la **Elección 2023** el **sufragio nulo voluntario** es del 61.09% y, por tanto, **mayor que el involuntario**, ya que éste último alcanza el 38.61%. El **sufragio nulo no definido** es del 0.30%,
- En las **consultas 2023 y 2024 la intencionalidad se invierte**, pues el **voto involuntario es mayor que el voluntario**: en la Consulta 2023 el sufragio nulo voluntario es sólo del 12.87% y en la Consulta 2024 es del 13.50%; mientras que el involuntario es del **86.35%** y del **85.77%**, respectivamente,
- Así, se optó mayoritariamente por **anular el voto por propia voluntad** en la Elección 2023 por UT; mientras en las consultas 2023 y 2024 la anulación se estima que se originó por un **marcaje incorrecto contrario al deseo** de la persona ciudadana,
- Los indicadores (clasificadores) con mayor nulidad, en orden progresivo de mayor a menor son: **a) sufragio nulo voluntario**: marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo), voto/opinión en blanco, marca parcial, leyenda de anulación y sugerencia, propuesta o expresión general; y **b) sufragio nulo voluntario**: marca (s) en círculos de candidaturas/proyectos no registradas (os) y marca (s) en círculos de candidaturas/proyectos,
- En las Consultas 2023 y 2024 existe un incremento del sufragio nulo coincidente con el incremento de recuadros en la papeleta o boleta de opinión: de 5 a 60,
- Desde la reforma a la Ley de Participación 2019, en las dos ocasiones en las que se organizó la **Consulta 2021** y la **Consulta 2024** en el año anterior a la elección constitucional, el porcentaje de **opinión nula es mayor**, respecto a la consulta del año anterior: Consulta 2020 y Consulta 2023,
- Si bien en la Consulta 2024 el porcentaje de nulidad descendió de 22.32% a 16.99%, el 5.33%, respecto a la Consulta 2021, **el decremento no es significativo, ya que a lo largo de 13 años ha habido un crecimiento del 19.82% en el sufragio nulo** pues transitó del 2.50% de la Consulta 2011 al 22.32% de la Consulta 2024,
- Existen diferencias, de Mecanismo a Mecanismo, en las instrucciones o indicaciones que se le proporcionan en la papeleta o boleta a la ciudadanía con la finalidad de orientarla para emitir el sufragio que parten de textos sencillos a otros más elaborados.

- Con los elementos disponibles y dado el tipo de estudio no es posible concluir que ese factor, necesariamente, podría incidir en el sufragio nulo en las Consultas 2023 y 2024 o en anteriores, pero constituye un aspecto a atender,
- Las indicaciones más cortas, sencillas y directas son las de las boletas para elecciones de órganos de representación, y en ninguna de ellas se ha llegado a los porcentajes más altos de nulidad de las consultas,
- La reforma al marco legal y la emisión de normativa por parte del Instituto Electoral, en previsión a niveles esperados de participación, ha contribuido a que hayan aumentado el número de recuadros en las papeletas o boletas de opinión en la Elección 2020 y en las Consultas 2023 y 2024; sin embargo, existe la posibilidad de reestablecer un mecanismo que, eventualmente, contenga y disminuya el sufragio nulo,
- En una perspectiva más amplia: de 1999 a 2023, derivado del análisis de 21 mecanismos de participación ciudadana, el **menor número de sufragios nulos** se ha presentado **en los procesos de elección de representaciones** en los comités vecinales o ciudadanos, en los consejos de los pueblos o en las comisiones de participación comunitaria, en los que la **nulidad oscila entre 4.45% y 7.74%**,
- Finalmente, es necesario insistir en que el mayor número de sufragios nulos se encuentra en las consultas en materia de Presupuesto Participativo y de todas ellas:
 - a) El **menor porcentaje de sufragios nulos** fue de **1.93%** y se presentó en la **Consulta 2019**, y
 - b) El **mayor porcentaje de sufragios nulos** fue de **22.32%** en la **Consulta 2021**, seguido del **16.99%** en la **Consulta 2024**,

La **disminución de 5.33%** en el sufragio nulo de la Consulta 2024 respecto a la Consulta 2024 **no es suficiente**, por lo que constituye **prioridad prever acciones institucionales para un mayor decremento** de opiniones nulas en consultas de Presupuesto Participativo. Y con mayor importancia, dado que con el presente análisis detallado de la muestra obtenida en la Elección 2023 y en las Consultas 2023 y 2024, se han detectado **550 UT cuya jornada pudo haber sido sujeta de nulidad por haberse registrado el 20% o más de sufragios nulos**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en un texto que encuentra antecedente dese la Ley de 2010 y que ahora se encuentra en el artículo 135, fracción X del TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO “DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y NULIDADES”:

Art. 135. Son causales de nulidad de la jornada electiva de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de consulta del presupuesto participativo:

...

X. Cuando se declare nula por lo menos el veinte por ciento de la votación u opinión emitida;

...

10. Sugerencia de líneas de acción

A continuación, de manera general, con carácter enunciativo y no limitativo, se formula una sugerencia de 10 líneas de acción para futuros Mecanismos e, incluso, derivadas del presente análisis de la clasificación de los resultados de la muestra de sufragios nulos:

1. Revisar, analizar y, en su caso, homologar la normativa institucional y los procedimientos específicos que guardan relación con la emisión y cómputo del sufragio,
2. Utilizar una sola boleta en las jornadas únicas en las que se organizan dos consultas de presupuesto participativo, a efecto de que, como lo dispone el artículo 120, párrafos segundo y tercero de la Ley de Participación Ciudadana, el proyecto con mayor número de opiniones sea ejecutado en el año en el que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecute al año siguiente,
3. Explorar la posibilidad legal, procedimental y operativa de que, sin carácter obligatorio, la normativa institucional propicie nuevamente una vertiente para el registro de un número máximo de proyectos del presupuesto participativo, y con ello se disminuya el número de recuadros en los modelos de boletas,
4. Establecer retroalimentación entre las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la expedición de normativa sobre el ejercicio y cómputo del sufragio presencial y digital y los Órganos Desconcentrados comprendidos en las demarcaciones territoriales y en el ámbito distrital en donde se registró la mayor incidencia de sufragios nulos, con la finalidad de identificar rutas específicas de acción,
5. Considerar, en lo conducente, los hallazgos del presente análisis relacionados con el diseño de las papeletas y boletas utilizadas en los Mecanismos; la mejora de los instructivos de votación y opinión, y en su caso, alguna intervención focalizada con la ciudadanía sobre el ejercicio del sufragio que permita identificar áreas de oportunidad y mejora,
6. Reforzar la capacitación al personal distrital de estructura y eventual (responsables de mesas receptoras de votación y/u opinión) que participa en la cadena procedimental de recepción, cómputo y registro en actas y sistemas informáticos de los resultados,
7. Diseñar una estrategia de comunicación institucional focalizada en el adecuado ejercicio del sufragio efectivo o válido, dirigida a la ciudadanía, para que cuente con el conocimiento y la fijación necesaria en la memoria que le permita votar y opinar de forma tal que su preferencia sea debidamente traducida en los resultados,

8. Definir la ruta institucional cuando se presenten nuevamente casos en los que en una UT se registre un 20% o más de sufragios nulos,
9. Prever una propuesta de reforma a la Ley de Participación 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que atienda en lo conducente los hallazgos en materia legal y normativa del presente análisis, y
10. Integrar, desde la DEOEyG, hacia la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2027, un programa de mejoramiento del ejercicio del sufragio, con la finalidad incrementar su efectividad, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas involucradas.

Anexo 1

Anexo 1. Tabla 60. Participación y sufragios nulos en los Mecanismos de Participación Ciudadana organizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México de 1999 a 2023

Fecha de la jornada del Mecanismo	Mecanismo	Lista Nominal	Total de votos u opiniones	% de participación	Votos nulos u opiniones nulas	%
4 de julio 1999	Elección de Comités Vecinales 1999	6 036 486	573 251	9.50 %	60 235	10.50%
22 de septiembre de 2002	Plebiscito 2002	6 336 261	420 536	6.64 %	3 534	0.84%
24 de octubre de 2010	Elección Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010	7 332 507	650 428	8.87 %	28 987	4.45%
27 de marzo de 2011	Consulta de Presupuesto Participativo 2011	6 745 677	142 482	2.11%	3570	2.50%
13 de noviembre de 2011	Consulta de Presupuesto Participativo 2012	7 033 571	140 166	1.99%	Sin datos*	
11 de noviembre de 2012	Consulta de Presupuesto Participativo 2013	7 216 073	144 895	2.01%	Sin datos*	
1 de septiembre de 2013	Elección Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013	7 323 254	880 934	12.03 %	40 256	4.56%
1 de septiembre de 2013	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2014	7 329 120	876 910	11.96%	119 684	13.64%
9 de noviembre de 2014	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015	7 134 194	188 807	2.64%	5 786	3.06%
8 de noviembre de 2015	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2016	7 205 305	276 054	3.83%	6 745	2.44%
4 de septiembre de 2016	Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016	7 015 799	764 783	10.90	55 431	7.24%

Fecha de la jornada del Mecanismo	Mecanismo	Lista Nominal	Total de votos u opiniones	% de participación	Votos nulos u opiniones nulas	%
4 de septiembre de 2016	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2017	7 033 149	764 589	10.87 %	71 423	9.34%
3 de septiembre de 2017	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018	7 466 247	290 614	3.89 %	7 666	2.63%
2 de septiembre de 2018	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019	7 603 490	248 158	3.26 %	4 800	1.93%
15 de marzo de 2020	Elección Comisiones de Participación Comunitaria 2020	6 989 883	389 490	5.57 %	24 431	6.27%
15 de marzo de 2020	Consulta de Presupuesto Participativo 2020	6 996 180	390 267	5.58%	60 973	15.62%
15 de marzo de 2020	Consulta de Presupuesto Participativo 2021	6 975 817	388 848	5.57%	86 817	22.32%
1 de mayo de 2022	Consulta de Presupuesto Participativo 2022	7 153 574	286 849	4.01 %	9 562	3.33%
7 de mayo de 2023	Elección Comisiones de Participación Comunitaria 2023	7 081 266	422 227	5.96 %	32 715	7.74%
7 de mayo de 2023	Consulta de Presupuesto Participativo 2023	7 085 424	422 509	5.96 %	59 595	14.10%
7 de mayo de 2023	Consulta de Presupuesto Participativo 2024	7 082 206	422 231	5.96 %	71 748	16.99%

Fuentes: Elaborado por la DEOEyG retomando aspectos de la Biblioteca Electrónica del actual IECM (otrora IEDF), en particular de las estadísticas de resultados en PDF, consultable en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/> y de <https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadoscopaco2020/> así como <https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php>. En la fecha de la realización de los mecanismos o instrumentos de participación ciudadana, puede variar la denominación, atentos a la normatividad vigente en ese momento, por lo que puede tratarse de Jornada Electiva, Jornada Electiva y Consultiva, Jornada Consultiva o Jornada Única.

Nota: La *Estadística comparativa de los mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal 1999-2013*, marzo de 2015, refiere lo siguiente: “Las consultas ciudadanas del presupuesto participativo celebradas el 13 de noviembre de 2011 y 11 de noviembre de 2012, no incluyen información de las opiniones nulas debido a que la estructura de las bases de datos originales no contenía dicho rubro”, p. 104.

Anexo 2

Anexo 2. Tabla 61. Instrucciones para la emisión del sufragio en las boletas o papeletas utilizadas en Mecanismos de Participación Ciudadana organizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México de 2022 a 2023

Mecanismo	Instrucción para la emisión del sufragio
Plebiscito 2002	<p>“¿Usted quiere que sí se construyan o que no se construyan segundos pisos a Viaducto y Periférico?”</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">“Sí se construyan”</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">“No se construyan”</div> </div>
Elección 2010	“Marque el número de la fórmula de su preferencia”
Consulta 2011	¿De los proyectos seleccionados por tu Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, cuál consideras prioritario realizar en tu colonia o pueblo?
Consulta 2012	<p>“DE LOS RUBROS SIGUIENTES, SELECCIONA LA PROPUESTA QUE CONSIDERAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</p> <p>“Señale sólo una opción”</p>
Consulta 2013	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PRESELECCIONADOS POR TU COMITÉ CIUDADANO, CONSEJO DEL PUEBLO O, EN SU CASO, CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZARSE EN TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</p> <p>“Señale sólo una opción”</p>
Elección 2013	“MARQUE EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA”.
Consulta 2014	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Consulta 2015	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Elección 2016	“MARQUE SÓLO EL NÚMERO DE LA FÓRMULA DE SU PREFERENCIA”

Mecanismo	Instrucción para la emisión del sufragio
Consulta 2016	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Consulta 2017	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Consulta 2018	<p>“DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS POR TUS VECINAS Y VECINOS ¿CUÁL CONSIDERAS PRIORITARIO PARA REALIZAR EN TU COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Consulta 2019	<p>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras el mejor para realizarse en tu colonia o pueblo originario?”</p> <p>“Señala sólo una opción”</p>
Elección 2020	<p>“MARCA EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA DE TU PREFERENCIA”</p>
Consulta 2021	<p>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu unidad territorial?”</p> <p>“Marca la clave del proyecto de tu preferencia”</p>
Consulta 2022	<p>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?”</p> <p>“(Marca el número del proyecto de tu preferencia)”</p>
Elección 2023	<p>“MARCA EL NÚMERO DE LA CANDIDATURA DE TU PREFERENCIA”</p>
Consulta 2023 y 2024	<p>“De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras que debe realizarse en tu Unidad Territorial?”</p> <p>“(Marca el número del proyecto de tu preferencia)”</p>

Fuente: Elaborado por la DEOEyG